

# Red de urgencias odontológicas

● ● ● ● ● ● ● ● ● para Medellín



Alcaldía de Medellín





# Red de urgencias odontológicas

---

● ● ● ● ● ● ● ● ● para Medellín



Alcaldía de Medellín

# Red de urgencias odontológicas para Medellín

Esta publicación es producto del contrato interadministrativo 4600079567 de 2019, Plan de Desarrollo 2016-2019.

Federico Gutiérrez Zuluaga **Alcalde de Medellín**

Claudia Helena Arenas Pajón **Secretaría de Salud**

Natalia López Delgado **Subsecretaria de Salud Pública**

**Secretaría de Salud** **Autores**  
Mayra Alejandra López Hernández

**Universidad de Antioquia**  
Luz Neida Blanco Chaparro

Divegraficas S.A.S.

**Corrección de estilo,  
diseño y diagramación**

**Edición:** 1, 2019

**ISBN:** 978-958-5448-59-9

© Municipio de Medellín, 2019

Calle 44 N 52 – 165

Centro Administrativo Municipal

Medellín, Colombia

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Esta es una publicación oficial del Municipio de Medellín. Cumple con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que dispone la prohibición de la divulgación de programas y políticas oficiales para la promoción de servidores públicos o candidatos.

Queda prohibida la reproducción total o fragmentaria de su contenido, sin autorización escrita de la Secretaría General del Municipio de Medellín. Así mismo, se encuentra prohibida la utilización de las características de una publicación que puedan crear confusión. El Municipio de Medellín dispone de marcas registradas, algunas de estas citadas en la presente publicación, que cuentan con la debida protección legal.

Toda publicación con sello Alcaldía de Medellín es de distribución gratuita.



**Alcaldía de Medellín**

## **Agradecimientos**

A todas las instituciones y personas que con sus aportes contribuyeron de manera valiosa para el desarrollo y consolidación de esta propuesta.

### **Actores participantes Red de Urgencias Odontológicas de Medellín**

#### **Equipo Secretaría de Salud de Medellín:**

Augusto Davide Pasqualotto Vola  
Carolina Restrepo Estrada  
Diana Marcela Bedoya Del Valle  
Luz Elena Cruz Correa  
María Clemencia Calderón Londoño  
Mónica Montoya Ríos

#### **Secretaría Seccional de Salud y Protección social de Antioquia:**

Alexandra Jiménez Serna

#### **Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB:**

Coomeva EPS  
EPS Sura  
EPS Sanitas  
Cruz Blanca EPS  
Salud Total EPS  
Nueva EPS  
Savía Salud EPS  
Medimás EPS  
Empresas Públicas de Medellín EPM  
Ecopetrol  
Red Vital UT

#### **Instituciones de educación superior:**

Universidad de Antioquia  
Universidad CES  
Universidad Cooperativa de Colombia  
Fundación Universitaria Autónoma de las Américas

#### **Instituciones prestadoras de servicios de salud:**

Clínica CES  
Unidad Estomatológica de las Vegas – Oral Láser  
Unidad de servicios de salud - Unisalud  
Unidos Salud Oral  
Servicios de salud UdeA – IPS Universitaria

#### **Grupo Nacer, Salud Sexual y Reproductiva Facultad de Medicina Universidad de Antioquia:**

Verónica Saldarriaga Bolívar  
Liliana María Duque Restrepo  
Beatriz Elena Peña Páez  
Silvia Elena Uribe Bravo

Representantes Asociación de higienistas orales - ASORAL

Representantes del Comité de Participación Comunitaria – COPACO





# Contenido

9	Presentación
11	Marco general
14	Directorio de red de prestadores de servicios de salud
38	Ruta de georreferenciación a la información de red de prestadores de servicios odontológicos de la ciudad
42	Prestación del servicio de urgencias odontológicas en la ciudad de Medellín
46	Propuesta de atención de urgencias odontológicas
50	Procedimientos estandarizados para la atención inicial de urgencias odontológicas
57	Propuesta consolidada de red de atención de urgencias odontológicas para Medellín
66	Conclusiones
67	Referencias bibliográficas
70	Glosario
75	Anexos
 <b>Lista de tablas</b>	
13	<b>Tabla 1.</b> Entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB), de salud que operan en el municipio de Medellín
14	<b>Tabla 2.</b> Red de prestadores de servicio Coomeva EPS
16	<b>Tabla 3.</b> Red de prestadores de servicio EPS Sura
19	<b>Tabla 4.</b> Red de prestadores de servicio EPS Sanitas





19	<b>Tabla 5.</b> Red de prestadores de servicio Cruz Blanca EPS
20	<b>Tabla 6.</b> Red de prestadores de servicio Salud Total EPS
21	<b>Tabla 7.</b> Red de prestadores de servicio Nueva EPS
22	<b>Tabla 8.</b> Red de prestadores de servicio Savia Salud EPS
28	<b>Tabla 9.</b> Red de prestadores de servicio Medimás EPS
29	<b>Tabla 10.</b> Red de prestadores de servicio EPM
30	<b>Tabla 11.</b> Red de prestadores de servicio Ecopetrol
30	<b>Tabla 12.</b> Red de prestadores de servicio salud UdeA
31	<b>Tabla 13.</b> Red de prestadores de servicio Red Vital UT
35	<b>Tabla 14.</b> Red de prestadores de servicio Unisalud
36	<b>Tabla 15.</b> Facultades de odontología que prestan atención odontológica al público en Medellín
43	<b>Tabla 16.</b> Principales diagnósticos de urgencia odontológica – CIE 10
45	<b>Tabla 17.</b> Situaciones o eventos de atención de urgencia en odontología
47	<b>Tabla 18.</b> Propuesta de clasificación del triage para la atención de urgencias odontológicas
<b>Lista de figuras</b>	
53	<b>Figura 1.</b> Flujograma “Ruta de atención urgencia odontológica”.



## Presentación

**E**n el marco de la reorientación del modelo de atención con enfoque familiar, comunitario y territorial, propuesto para la implementación de la política pública de salud bucal Medellín 2013-2022, y de la política de atención integral en salud (PAIS), se determina, por medio de la metodología de la sala situacional, diseñar y gestionar una propuesta de red de urgencias odontológicas para Medellín, la cual surge ante la necesidad de brindar información en relación con la atención de la urgencia odontológica de manera específica. En Colombia la atención de urgencias cuenta con antecedentes importantes, como la expedición del Decreto 1761 de 1990, el cual reglamenta los servicios de urgencias y define en su artículo 1º: “Se entiende por urgencia la alteración de la integridad física y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiera de la protección inmediata de servicios de salud con los recursos existentes, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas” (17). Con base en esta norma y de manera sucesiva surgen lineamientos y directrices en torno al tema, se reglamentan parcialmente los servicios de urgencias, al igual que se recalca la responsabilidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) con respecto a la atención inicial de urgencia, la formación del recurso humano y la educación de la comunidad para disminuir los factores de riesgo que condicionan las patologías de urgencia, y se crean los comités de urgencias, entre otros aspectos. Sin embargo, no se evidencia inmersa la atención de la urgencia odontológica como una situación que por sus características clínicas también requiere de atención y resolución de manera prioritaria para los usuarios, y que por lo tanto requiere contar con un talento humano capacitado y suficiente, una infraestructura acorde con las características del servicio de odontología y una red amplia y suficiente para brindar cobertura a los usuarios de la ciudad, con atención continua 7 días a la semana y 24 horas al día.

Finalmente, mediante la Resolución 5596 de 2015, se definen los criterios para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias *triage*. Esta Resolución constituye una

de las más recientes fuentes de información relacionada con el tema, sin embargo, teniendo en cuenta que la urgencia odontológica no se considera como una urgencia de tipo vital, salvo ciertas excepciones, es importante visibilizarla como una situación que requiere atención oportuna que debe brindarse con prioridad y de manera pertinente.

Por lo tanto, aunque se cuenta con un amplio referente normativo, existe un desconocimiento generalizado con relación a la accesibilidad a este servicio desde el área de odontología, por lo cual, la propuesta de la red de urgencias odontológicas para Medellín procura brindar lineamientos para aseguradores, prestadores y usuarios con el fin de generar conocimiento, direccionamiento, oportunidad y claridad en las condiciones de acceso a la prestación del servicio, en articulación directa con la red de prestadores de servicios de salud, los servicios de atención de urgencias de la ciudad y los servicios de atención de urgencias odontológicas con los que cuenta la ciudad actualmente.

Según lo mencionado, el presente documento pretende establecer un referente de apoyo para articular la red de prestadores de servicios odontológicos existentes en la ciudad que ofertan y prestan el servicio de odontología general y especializada, así como los servicios de urgencias que brindan atención en horarios en los cuales la red de prestadores o las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) no se encuentran disponibles; esta articulación se realizará a través del centro integrado de gestión del acceso en salud (CIGA). De igual manera, es importante brindar a los usuarios los lineamientos básicos para la consulta de la urgencia odontológica y el acceso con oportunidad y pertinencia, de acuerdo con las características establecidas en el marco del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS).



## Marco general

### Objetivo general

Definir la dinámica para la gestión y operación de la red de urgencias odontológicas para Medellín con la articulación de los diferentes actores.

### Objetivos específicos

- Precisar los diagnósticos de odontología que se clasifican como de atención para urgencia odontológica.
- Construir una propuesta de *triage* para las demandas de atención de urgencia odontológica, con base en las necesidades identificadas y en las experiencias de los prestadores y aseguradores.
- Caracterizar y georreferenciar la oferta actual correspondiente a la red de urgencias odontológicas para Medellín.
- Establecer procedimientos que permitan estandarizar la atención inicial de urgencias odontológicas en la ruta de atención y la remisión de pacientes en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

### Alcance

Esta propuesta establece los aspectos básicos que corresponden a la prestación del servicio de urgencias en relación con la atención odontológica, ya sea desde los servicios de urgencias generales o urgencias específicas para odontología. Es una propuesta para la prestación de servicios de urgencias odontológicas en la ciudad, que incluye aspectos técnicos sobre la ruta de atención, la clasificación del *triage* odontológico, los procedimientos de atención y procesos de referencia y contrarreferencia en caso de ser necesario, así como la articulación a través del centro integrado de atención del acceso en salud (CIGA).

La propuesta está dirigida a las entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB), así como a su red de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), a profesionales independientes que ofertan y prestan el servicio de odontología general y especializada, a las instituciones que cuentan con el servicio de urgencias para Medellín, y a la ciudadanía en general, con el fin de promover el conocimiento sobre la red de atención de urgencias odontológicas, así como de las directrices para el acceso oportuno y la atención en condiciones de seguridad y calidad.

## Conceptualización

A partir de los lineamientos de la Política Pública de Salud Bucal (18) y de las discusiones al respecto del Comité Municipal de Salud Bucal de la ciudad, surgió la inquietud por conocer qué lineamientos existían en relación con la atención de la urgencia odontológica y de qué manera se difundía la información a los usuarios para acceder a ella de manera oportuna y eficaz.

Se dio entonces inicio a la búsqueda de información y se observa que, además de un amplio referente normativo centrado en la atención de urgencia general, no se encuentran evidencias que involucren de manera directa la urgencia odontológica y su atención, por lo cual consideramos que es oportuno establecer algunas directrices que faciliten el acceso a la información en cuanto a la red de prestadores de servicios de atención en odontología general y especializada, así como a la red actual de atención de la urgencia odontológica en horarios nocturnos, dominicales y festivos cuando la red principal no se encuentra prestando atención.

Teniendo en cuenta lo anterior, en primer lugar se estableció un proceso de caracterización y georreferenciación de la red de prestadores de servicios que ofertan y prestan el servicio de odontología general y especializada y la atención de urgencia odontológica para Medellín. En la Tabla 1 se enumeran las entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB)<sup>1</sup> que actualmente hacen presencia en la ciudad.

---

<sup>1</sup> Algunos de estos contenidos podrían cambiar por efecto de actualización de la información ya sea desde las EAPB o en relación con la red de prestadores de servicios de salud de la ciudad.

**Tabla 1.** Entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB), de salud que operan en el municipio de Medellín

Código	EPS
EPS 016	Coomeva EPS
EPS 023	Cruz Blanca EPS
EPS 044	Medimás EPS
EPS 037	Nueva EPS
EPS 005	EPS Sanitas
EPS 002	Salud Total EPS
EPS 040	Savia Salud EPS
EPS 010	EPS Sura

Código	Régimen de Excepción
RES 002	Ecopetrol
EAS 016	EPM
RES 004	Red Vital
RES 011	Servicio de Salud UdeA
RES 008	Unisalud

**Fuente:** Tomado de (18).

A continuación, se presenta la relación de las IPS que corresponden a cada EPS y que operan actualmente en el municipio de Medellín. Esta información se encuentra detallada por cada EAPB, ya sea como una entidad promotora de salud (EPS) o como entidad de régimen de excepción.



# Directorio de red de prestadores de servicios de salud



**Tabla 2.** Red de prestadores de servicios de salud Coomeva EPS

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
Christus Sinergia Centros Ambulatorios Belén	Diagonal 75 B N.º 6-105, Mall La Gran Vía, Local 252	605 18 07 018000 934 310	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Christus Sinergia Centros Ambulatorios Junín	Calle 54 N.º 49-69	605 18 07 018000 934 310	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Christus Sinergia Centros Ambulatorios Envigado	Carrera 48 N.º 25 sur 136	605 18 07 018000 934 310	Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 8:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
Christus Sinergia Centros Ambulatorios Poblado	Carrera 48 N.º 10-45, Centro Comercial Monterrey	605 18 07 018000 934 310	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Christus Sinergia Centros Ambulatorios Unidad Integral en Salud -UIS- Laureles	Carrera 66B N.º 32D 36, Mall Todo en Uno	605 18 07 018000 934 310	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Centro Odontológico de Especialistas Brasilia SAS	Carrera 48 N.º 10-45 Local 953	444 53 82	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.



Continúa tabla 2

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
Cooperativa de Salud San Esteban	Carrera 131 N.º 62-28 Corregimiento San Cristóbal	427 00 16	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 12 m. y 1:00 a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12:00 m.
Integrados IPS, sede Robledo	Calle 78 N.º 79A 03	520 07 25 520 07 20 Whatsapp 3016183846	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Fundación Hospitalaria IPS Universidad Adventista	Carrera 84 N.º 33AA-159	322 81 00, opción 2; 250 64 88, extensiones 107 y 108	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Institución Prestadora de Servicios de Salud Universidad de Antioquia, IPS Universitaria	Carrera 51 N.º 62-42	444 95 70	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Unidos Salud Oral Integral CTA, sede Estadio – Floresta	Calle 47D N.º 78A 65	444 22 66	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Unidos Salud Oral Integral CTA, sede Centro	Calle 54 N.º 45-58, consultorio 308, Edificio Centro Caracas II	291 19 94	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Unidad Estomatológica Las Vegas - Oral Láser	Calle 2 sur N.º 46-55	444 08 40	Lunes a viernes: 6:00 p.m. a 6:00 a.m. Sábados después de la 1:00 p.m. Domingos y festivos 24 horas.

Fuente: Coomeva EPS, octubre 2019.





**Tabla 3.** Red de prestadores de servicios de salud EPS Sura

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
Comfama Aranjuez	Carrera 51 A N.º 91-95 Medellín	3607080	Lunes a viernes: 6:00 a.m. a 8:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Comfama La 80	Calle 47 N.º 80-5 Medellín	4133691	Lunes a viernes: 6:00 am a 8:00 pm Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Comfama Manrique	Carrera 45 N.º 78-61 Medellín	2116006	Lunes a viernes: 6:00 a.m. a 8:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Comfama San Ignacio	Calle 48 N.º 43-87 Medellín	2162900	Lunes a viernes: 6:00 a.m. a 8:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Coomsocial Estadio	Calle 49 A N.º 68 - 57 Medellín	4448000	Lunes a viernes: 6:00 a.m. a 8:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
CIS Comfama Cristo Rey	Calle 1 sur N.º 53-82 Medellín	3607080	Lunes a viernes: 6:00 am a 8:00 pm Sábados 7:00 am a 1:00 pm
Coopsana Calasanz	Carrera 80 N.º 49 A-68	4440055 4440051	Lunes a viernes: 7:00 a.m. 9:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Coopsana Centro	Carrera 45 N.º 54-54 Medellín	4440055 opción 6	Lunes a viernes: 7:00 a.m. 9:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.



Continúa tabla 3

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
Coopsana Norte	Carrera 65 N.º 97-07 Medellín	4440055 opción 1	Lunes a viernes: 7:00 a.m. 9:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Coopsana Av. Oriental	Carrera 46 N.º 57-10 piso 3 Medellín	4440051	Lunes a viernes: 7:00 am 9:00 pm Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
IPS Sura Almacentro	Carrera 43A N.º 34-95 Medellín	3812324	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
IPS Sura Córdoba	Transversal 78 N.º 65-17 Medellín	4099550 extensión 132	Lunes a viernes: 7:00 am a 7:00 pm Sábados 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
IPS Sura Samán	Calle 15 sur N.º 48-92 Medellín	3130046	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
IPS Sura Centro	Carrera 43 N.º 50-58 Medellín	3106800	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
IPS Sura Los Molinos	Carrera 82C N.º 30 a-150 Medellín	3409090	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
IPS Sura Monterrey	Calle 14 N.º 48-61 Medellín	3126110 3125203	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
IPS Sura San Diego	Carrera 43 N.º 30-28 Medellín	4484772	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 12:00 p.m.

Red de urgencias odontológicas para Medellín



Alcaldía de Medellín

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
Instituto del Tórax La Paz	Calle 57 N.º 50A-37 Medellín	4037020	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
Salud Sura Industriales	Carrera 48 N.º 26-50 Medellín	3506888	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
Salud Sura Sao Paulo	Cra. 43 A N.º 18 Sur-135 Local 123 Medellín	3108880	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
Prosalco San Juan	Calle 44 N.º 89-10 Medellín	4445818	Lunes a viernes: 7:00 a.m. 7:00 p.m. Sábados 07:00 a.m. a 1:00 p.m.
Promotora Médica y Odontológica de Antioquia S.A.	Calle 53 N.º 46-38 Sede centro Medellín	4441117	Lunes a viernes: 7:00 a.m. 7:00 p.m. Sábados 07:00 a.m. a 1:00 p.m.
Unidad Estomatológica Las Vegas	Calle 2 Sur N.º 46-55	3159000	Lunes a viernes: 8:00 p.m. a 7:00 a.m. Sábados a partir de la 1:00 p.m. Domingos y festivos 24 horas
Clínica Ces Sede Prado	Calle 58 N.º 50 C - 2	5767373	Lunes a viernes: 8:00 p.m. a 7:00 a.m. Sábados a partir de la 1:00 p.m. Domingos y festivos 24 horas

Fuente: EPS Sura, octubre 2019.


**Tabla 4.** Red de prestadores de servicios de salud EPS Sanitas

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
OdontoSanitas	Carrera 52 N.º 29A-161	3513800	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 6:30 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 12:30 p.m.
Dr. Ricardo Quintero	Calle 19 A N.º 44-25 consultorio 1210 Nueva Clínica del Prado Sector Ciudad del Río	5765700	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Unidad Estomatológica Las Vegas - Oral Láser	Calle 2 Sur N.º 46-55	3159000	Lunes a viernes: 7:00 p.m. a 7:00 a.m. Sábados a partir de la 1:00 p.m. Domingos y festivos 24 horas

Fuente: EPS Sanitas, octubre 2019.


**Tabla 5.** Red de prestadores de servicios de salud Cruz Blanca EPS

Nombre prestador de servicios	Dirección	Teléfono	Horario de atención
Oralprom IPS Centro	Carrera 50 N.º 58-68	3223744	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Fuente: Cruz Blanca EPS, junio 2019.

**Tabla 6.** Red de prestadores de servicios de salud. Salud Total EPS

Nombre prestador de servicios	Dirección	Teléfono	Horario de atención
Virrey Solís IPS S. A. Villanueva	Calle 57 N.º 49-44 Local 9900	4448295 01-800- 0114524	Lunes a viernes: 6:30 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
Virrey Solís IPS S. A. La América	Calle 44 N.º 79-158	4448295 01-800- 0114524	Lunes a viernes: 6:30 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
Virrey Solís IPS S. A. Florida	Calle 71 N.º 65-150 local 3133 Florida Parque Comercial	4448295 01-800- 0114524	Lunes a viernes: 6:30 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
Virrey Solís IPS S. A. Tranvía Plaza	Calle 49 N.º 40-11. Piso 3 Centro comercial Tranvía Plaza	4448295 01-800- 0114524	Lunes a viernes: 6:30 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
Unidad Estomatológica Las Vegas - Oral Láser	Calle 2 Sur N.º 46-55	Unidad Estomatológica Las Vegas - Oral Láser	Lunes a viernes: 7:00 p.m. -7:00 a.m. Sábados a partir de la 2:00 p.m. Domingos y festivos 24 horas.

**Fuente:** Salud Total EPS, octubre 2019.

**Tabla 7.** Red de prestadores de servicios de salud Nueva EPS

Nombre prestador de servicios	Dirección	Teléfono	Horario de atención
Unión Temporal Viva Medellín I	Calle 9C Sur N.º 50F-101 Locales 103 y 109	6042220 6042215	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
Unión Temporal Viva Medellín II	Carrera 75A N.º 78B-141 Piso 1 Sede Robledo	6042220	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
Unión Temporal Viva Medellín III	Calle 58 N.º 50-40	6042220	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
Unión Temporal Viva Medellín IV	Calle 56 N.º 46-09	6042220	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
Integración en salud Promedan IPS UT	Cra. 45 El Palo N.º 50-63	3221170	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
IPS Universitaria Sede Prado	Cra. 51A N.º 62-42 Of. 201	6069991	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Unidad Estomatológica Las Vegas	Calle 2 Sur N.º 46-55	3159000	Lunes a viernes: 7:00 p.m. a 7:00 a.m. Sábados a partir de las 3:00 p.m. Domingos y festivos 24 horas.

Fuente: Nueva EPS, octubre 2019.



**Tabla 8.** Red de prestadores de servicios de salud Savia Salud EPS

Nombre prestador de servicios	Dirección	Teléfono	Horario de atención
Unidad Hospitalaria UPSS Santa Cruz	Carrera 51A N.º 100-80	5146800 Ext. 2872	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Centro de Salud Villa del Socorro	Calle 105 N.º 48-73	5240317 2582803	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Centro de Salud Popular 1	Carrera 43B N.º 108-6	2580024 5226174	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Centro de Salud Pablo VI	Calle 120 N.º 50-11	2736002 4618918	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Centro de Salud Santo Domingo Savio	Carrera 33 N.º 107B-15	5292833 5293164 5290952	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 03:00 p.m.
Centro de Salud Carpinello	Calle 97A N.º 24F-90	5285559 5285268	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Unidad Hospitalaria UPSS Manrique	Calle 66E N.º 42-51	5167260 5164261	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 03:00 p.m.
Centro de Salud Raizal	Carrera 32 N.º 71A-51	2541298 2542233 5277919	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 12:00 p.m.

Nombre prestador de servicios	Dirección	Teléfono	Horario de atención
Centro de Salud San Blas	Calle 89 N.º 38-61	5713750 5731132 2119413	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 05:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 03:00 p.m.
Centro de Salud Campo Valdés	Calle 72A N.º 48A-70	2110260 2120519	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 06:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 p.m.
Centro de Salud La Cruz	Carrera 25 N.º 75C-06	2315217 2316145 2316054	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Unidad Hospitalaria UPSS Castilla	Carrera 65 N.º 98-115	4256440 4256441 4256442 4256443	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 03:00 p.m.
Centro de Salud Aranjuez	Carrera 50A N.º 93 – 39	2361632 2361652	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 05:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 01:00 a.m.
Centro de Salud Robledo	Calle 75 N.º 75-29	2341587 2340070 4219358	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 04:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Centro de Salud Alfonso López	Carrera 70 N.º 90-13	2573800 2572526 4416189	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 05:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Centro de Salud Santander	Carrera 78 N.º 110A-21	4620046 4644830 2731444	Lunes a viernes: 07:00 a.m. a 04:00 p.m. Sábados 07:00 a.m a 11:00 a.m.
Centro de Salud Moravia	Carrera 55 N.º 79B-29	5274762 2126612 2630080	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 05:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 01:00 p.m.



Nombre prestador de servicios	Dirección	Teléfono	Horario de atención
Unidad Hospitalaria UPSS Doce de Octubre	Calle 101BB N.º 78-10	4782800 4782802 Ext. 129	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 01:00 p.m.
Centro de Salud Civitón	Calle 77C N.º 91-65	4747340 4747156	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Centro de Salud Picachito	Carrera 83B N.º 97AA-82	2677935 4720334 2675618	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Centro de Salud El Triunfo	Calle 104B N.º 87-95	4762801 4382046	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 11:00 a.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Centro de Salud San Camilo	Cra. 88 N.º 80-150	4415071 Ext. 3176 Ext. 3170	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados 7:00 a 11:00 a.m.
Centro de Salud Sol de Oriente	Carrera 17B N.º 56EE-89	2220464 2212273	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Centro de Salud El Salvador	Carrera 36 N.º 40A-30	2173194 2180138 2283729	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Centro de Salud Llanaditas	Calle 58 N.º 21-68	2926587 2841992	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Centro de Salud Enciso	Carrera 29A N.º 59-31	2842434 2842554	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.



Continúa tabla 8

Nombre prestador de servicios	Dirección	Teléfono	Horario de atención
Centro de Salud San Lorenzo	Calle 41 N.º 42 A-69	2179394 2179386 Ext. 6600	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Centro de Salud Loreto	Carrera 28A N.º 38F-84	2696946 2696125 2262264	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Centro de Salud Villatina	Calle 54 N.º 17A-09	2691461 2272674 2266928	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Unidad Hospitalaria UPSS Belén	Calle 28 N.º 77-124	3432525 3433710 Ext. 126	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Centro de Salud Belén Rincón	Calle 2B N.º 79-100	2388000 2387580 2387316	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 03:00 p.m. Sábados 7:00 a 11:00 a.m.
Centro de Salud Altavista	Calle 18 N.º 105-15	3411679 3430832	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 03:00 p.m. Sábados 07:00 a.m a 11:00 a.m.
Centro de Salud Trinidad	Calle 27 N.º 65D-49	4488012 2650068 2652632	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 03:00 p.m. Sábados 7:00 a 11:00 a.m.
Centro de Salud Guayabal	Calle 9 Sur N.º 52-42	2550606 2552804 2856516	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 05:00 p.m. Sábados 07:00 a.m a 11:00 a.m.
Centro de Salud El Poblado	Calle 14 N.º 43B-9	2663033 3520419	Lunes a Viernes: 7:00 a.m. a 11:00 a.m. Sábados 7:00 a.m a 11:00 a.m.



Nombre prestador de servicios	Dirección	Teléfono	Horario de atención
Unidad Hospitalaria UPSS San Javier	Calle 40 N.º 105-103	2520100 2532057 4344346	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a 11:00 a.m.
Centro de Salud Santa Rosa de Lima	Calle 49DD N.º 87-11	2349478	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 12:00 m.
Centro de Salud Estadio	Calle 48 N.º 73-10	2305258 2309342	Lunes, martes y jueves: 7:00 am - 3:00 pm Miércoles y viernes: 7:00 am - 4:00 pm Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m
Centro de Salud La Quiebra	Calle 48DD N.º 99EE-30	2529475 4920794	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 04:00 p.m. Sábados 7:00 a 11:00 a.m.
Centro de Salud Villa Laura	Carrera 105B N.º 34BB-80	4933973 4920838 4922117	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3400 p.m. Sábados 7:00 a.m a 11:00 a.m.
Centro de Salud La Esperanza	Carrera 118 N.º 39A-13	4910707 4962107	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados 7:00 a.m a 11:00 a.m.
Unidad Hospitalaria UPSS San Antonio de Prado	Carrera 79 N.º 40 Sur-45	2860055 Ext. 110	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m – 3:00 pm
Centro de Salud El Limonar	Carrera 63 N.º 49B Sur-7	3028754 2868705 2864111	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a.m a 11:00 a.m.
Unidad Hospitalaria UPSS San Cristóbal	Calle 62D N.º 133-15	4271313 4270856 4270788	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 am – 3:00 pm



Continúa tabla 8

Nombre prestador de servicios	Dirección	Teléfono	Horario de atención
Centro de Salud Palmitas	Carrera 36 N.º 40A-30	3870107	Lunes a jueves: 7:00 a.m - 4:00 p.m Viernes 7:00 a.m - 3:00 p.m Sábados 7:00 a.m – 11:00 a.m
Centro de Salud La Loma	Calle 55A N.º 125A-5	4387766 4385477	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a 11:00 a.m.
Unidad Hospitalaria UPSS Nuevo Occidente	Carrera 102C N.º 63B-65	4259330 Ext 4074 Ext 4976	Lunes a viernes: 7:00 a.m a 7:00 p.m Sábados 7:00 a.m – 3:00 p.m
Centro de Salud Las Margaritas	Carrera 108C N.º 62-2	4270539 4274248 4279369	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a.m a 11:00 a.m.
Centro de Salud Manantial de Vida	Calle 57F N.º 92CC-107	4389609 4383616 4383608 4383619	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 7:00 a.m a 11:00 a.m.
Centro de Salud Santa Elena	Antiguo Retén km 16 Santa Elena	5382187 5380288	Lunes a viernes: 7.00 a.m - 3:00 p.m Sábados 7:00 a.m – 11:00 a.m
Unidad Estomatológica Las Vegas IPS Oral Laser	Calle 2 Sur N.º 46-55	3159000	Lunes a viernes: 7:00 p.m. a 7:00 a.m. sábados a partir de las 11:00 a.m. Domingos y festivos 24 horas

Fuente: Savia Salud EPS, octubre de 2019.

Red de urgencias odontológicas para Medellín



**Tabla 9.** Red de prestadores de servicios de salud Medimás EPS

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
Cooperativa de Salud San Esteban	Carrera 131 N.º 62-28	4270016 4278167	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12:00 m.
Cooperativa de Salud San Esteban	Carrera 131 N.º 62-28	4270016 4278167	Atención de Urgencias Lunes: 7:00 a.m. a 8:00 a.m. 1:00 p.m. a 2:00 p.m. Martes a viernes de 7:00 a.m. a 8:00 a.m., 1:00 p.m. a 2:00 p.m. y 4:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 9:00 a.m.
Corporación Génesis Salud IPS Sede CAFI San Juan	Calle 44 N.º 72-61	4090019	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Corporación Génesis Salud IPS Sede Prado	Carrera 46 N.º 61-62	4090019	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Especialistas Médicos Asociados de Antioquia S.A.S -EMA	Carrera 48 N.º 37 - 24	5603131	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
Unidad Hospitalaria de Belén	Calle 28 N.º 77-124	5164210	El paciente consulta en el servicio de urgencias para manejo de dolor y se deriva a la IPS primaria asignada para atención odontológica

Fuente: Medimás EPS, octubre 2019.

## Entidades que pertenecen a régimen de excepción



Tabla 10. Red de prestadores de servicios de salud EPM

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
Unidad Servicio Médico EPM	Calle 79B N.º 69-240	3807200	Lunes a viernes: 7:00 a.m a 7:00 p.m Sábados 7:00 a.m a 1:00 p.m
Clínica CES Sede Prado	Carrera 58 N.º 50C-2	5767373	A partir del sábado a la 1:00 p.m. hasta el lunes a las 7:00 a.m. o martes en caso de festivos. Festivos de 7:00 a.m. a 7 a.m. del día siguiente
Unidad Estomatológica Las Vegas	Calle 2 Sur N.º 46-55	3159000	Lunes a viernes: 7:00 p.m. a 7:00 a.m Sábados a partir de la 1:00 p.m. hasta el lunes a las 7:00 a.m. o martes en caso de festivos. Festivos de 7:00 a.m. a 7 a.m. del día siguiente

Fuente: EPM, octubre 2019.



**Tabla 11.** Red de prestadores de servicios de salud Ecopetrol

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
Beatriz María Ortiz Cano	Calle 54 N.º 45-58 Centro Caracas II Consultorio 504	2317062	Lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Javier Parra Giraldo	Carrera 68A N.º 43-13 Centro La 43 Consultorio 207	2309119	Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados 8:00 a 12:00 m.
María Elena Zuluaga Posada	Carrera 48 N.º 12 Sur-148 Centro Profesional El Crucero Torre 2 Consultorio 707	3139898	Lunes a jueves: 7:00 a 11:00 a.m. Viernes 1:00 a 6:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

*Fuente: Ecopetrol, octubre 2019.*



**IPS UNIVERSITARIA**  
Servicios de Salud  
Universidad de Antioquia

**Tabla 12.** Red de prestadores de servicio de salud UdeA

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
IPS Universitaria Sede Prado	Carrera 51A N.º 62-42	El agendamiento de cita prioritaria debe realizarse de manera presencial	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 12:00 m.

*Fuente: Servicios de Salud UdeA, octubre 2019.*



**Tabla 13.** Red de prestadores de servicios de salud Red Vital UT

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
SUMIMEDICAL Sede Bolivariana	Carrera 66 N. ° 35 A - 04	3209790	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 8:00 a 12:00 p.m.
SUMIMEDICAL Sede Estadio	Calle 47D N.° 70-113	3209790	Semana 1, 3 Y 5 de cada mes Lunes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Urgencias 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Martes 10:00 a.m. a 7:00 p.m. Urgencias 10:00 a.m. a 6:00 p.m. Miércoles 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Urgencias 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jueves 10:00 a.m. a 7:00 p.m. Urgencias 10:00 a.m. a 6:00 p.m. Viernes 10:00 a.m. a 7:00 p.m. Urgencias 10:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábado (1, 3 y 5 del mes) 7 a 1 p.m. Urgencias 7 a 12 p.m.





Continúa tabla 13

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
SUMIMEDICAL Sede Estadio	Calle 47D N.º 70-113	3209790	SEMANA 2 Y 4 de cada mes: 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Urgencias 10:00 a.m. a 6:00 p.m Martes 7:00 a.m. a 4:00 p.m Urgencias 7:00 a.m. a 3:00 p.m.; Miércoles 10:00 a.m. a 7:00 p.m Urgencias 10:00 a.m. a 6:00 p.m Jueves 7:00 a.m. a 4:00 p.m Urgencias 7:00 a.m. a 3:00 p.m.; Viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m-urgencias 7:00 a.m. a 3:00 p.m Sábado (2 y 4 del mes) Se atiende en sede Bolivariana Urgencias 8:00 a.m. a 12 m.
SUMIMEDICAL - Sede Argentina	Calle 57 N.º 46-43	3209790	Lunes 7:00 a.m. a 4:00 p.m Urgencias 7:00 a.m. a 3:00 p.m Martes 10:00 a.m. a 7:00 p.m Urgencias 10:00 a.m. a 6:00 p.m Miércoles 7:00 a.m. a 4:00 p.m Urgencias 7:00 a.m. a 3:00 p.m

Red de urgencias odontológicas para Medellín





Continúa tabla 13

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
SUMIMEDICAL Sede Argentina	Calle 57 N.º 46-43	3209790	<p>Jueves 10:00 a.m. a 7:00 p.m Urgencias 10:00 a.m. a 6:00 p.m Viernes (1, 3 y 5 del mes) 7:00 a.m. a 4:00 p.m ¡Urgencias 7:00 a.m. a 3:00 p.m Viernes (2 y 4 del mes) 10:00 a.m. a 7:00 p.m Urgencias 10:00 a.m. a 6:00 p.m Sábados (1, 3 y 5 del mes) Se atiende en sede bolivariana Urgencias 8:00 a.m. a 12 m Sábados (2 y 4 del mes) 7:00 a.m. a 1:00 p.m Urgencias 7:00 a.m. a 12 m.</p>
SUMIMEDICAL Sede Perú Villanueva	Carrera 49 N.º 58-45	3209790	<p>Lunes 10:00 a.m. a 7:00 p.m Urgencias 10:00 a.m. a 6:00 p.m Martes 7:00 a.m. a 4:00 p.m Urgencias 7:00 a.m. a 3:00 p.m Miércoles 10:00 a.m. a 7:00 p.m Urgencias 10:00 a.m. a 6:00 p.m</p>





Continúa tabla 13

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
<p>SUMIMEDICAL Sede Perú Villanueva</p>	<p>Carrera 49 N.º 58-45</p>	<p>3209790</p>	<p>Jueves 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Urgencias 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Viernes (1 y 3 del mes) 10:00 a.m. a 7:00 p.m. Urgencias 10:00 a.m. a 6:00 p.m. Viernes (2 y 4 del mes) 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Urgencias 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábado (1, 3 y 5 del mes) 7:00 a.m. a 1:00 p.m. Urgencias 7:00 a.m. a 12:00 m. Sábados (2 y 4 del mes) Se atiende en sede Bolivariana Urgencias 8:00 a 12 m.</p>
<p>Unidad Estomatológica Las Vegas Oral Láser</p>	<p>Calle 2 SUR N.º 46-55 Local 120</p>	<p>4440840</p>	<p>Lunes a viernes desde las 6:00 p.m. a las 6:00 a.m. Sábados desde la 1:00 p.m hasta Lunes 6:00 a.m.</p>

Fuente: Red Vital UT, octubre 2019.

Red de urgencias odontológicas para Medellín



**Tabla 14.** Red de prestadores de servicios de salud Unisalud

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
Clínica Odontológica Promta	Sede centro Calle 56 N.º 41-38	4448400	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m. Urgencias Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábados 7:00 a 12:00 m.
Clínica odontológica Promta	Sede Poblado Calle 7 N.º 39-185	2686960	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Clínica odontológica Promta	Sede Calasanz Calle 49 A N.º 80-58	2343569	Lunes a viernes: 7:30 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:30 a 12:00 m.

**Fuente:** Unidad de Servicios de Salud Unisalud, octubre 2019.

Adicionalmente, la ciudad cuenta con dos puntos de atención de urgencia odontológica que corresponden a la Clínica CES, ubicada en el barrio Prado Centro, y la unidad estomatológica Las Vegas, ubicada en el sur de la ciudad, que prestan el servicio de urgencias odontológicas de acuerdo con el tipo de convenio suscrito con cada asegurador en los horarios en que la red primaria no se encuentra en funcionamiento, es decir, de lunes a viernes en horarios nocturnos, sábados después de la una de la tarde, domingos y festivos las 24 horas.



Estos servicios se prestan de la siguiente manera:

**Clínica CES:** cuenta en la actualidad con un equipo conformado por un odontólogo y dos estudiantes de último semestre de odontología. La atención de urgencias en horario nocturno es de lunes a viernes de 6 p.m. a 6 a.m., sábado desde las 12 m. domingos y festivos las 24 horas. Urgencias diurnas: de lunes a jueves de 1 p.m. a 6 p.m. y viernes de 7 a.m. a 11 a.m.

**Unidad Estomatológica Las Vegas:** cuenta en la actualidad con un equipo de atención conformado por dos odontólogos que brindan atención en las horas de la mañana, dos odontólogos en la tarde y dos en la jornada nocturna. Para la atención en fines de semana y días festivos, cuenta con seis odontólogos el día sábado más un odontólogo de disponibilidad, y los domingos con siete odontólogos más un odontólogo de disponibilidad.

La ciudad también cuenta con la atención odontológica prestada desde las cuatro facultades de odontología de la Universidad CES, Universidad de Antioquia, Fundación Universitaria Autónoma de las Américas y Universidad Cooperativa de Colombia, las cuales atienden a los usuarios según calendario académico establecido por cada facultad, que generalmente se extiende en los periodos de febrero a mayo y julio a noviembre en los siguientes horarios:

**Tabla 15.** Facultades de odontología que prestan atención odontológica al público en Medellín

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
Facultad de Odontología Universidad CES	Carrera 43 N.º 52 Sur-99 Sede Sabaneta	3053500	Lunes a jueves: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12:00 m.
Facultad de Odontología Universidad de Antioquia	Calle 64 N.º 52-59	2196719	Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.



Continúa tabla 15

Nombre prestador de servicios	Dirección	Número telefónico	Horario de atención
Facultad de Odontología Fundación Universitaria Autónoma de las Américas	Carrera 50 N.º 54-50 Palacé	4114848	Lunes a viernes: 8:30 a.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:30 a.m. a 12:00 m.
Facultad de Odontología Universidad Cooperativa de Colombia	Carrera 47 N.º 37 Sur-18 Envigado	4446065	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 10:00 p.m.

**Fuente:** Información brindada por las facultades de odontología con corte al mes de junio de 2019.

De igual manera, es importante tener en cuenta los servicios que se ofrecen y prestan a los usuarios a través de planes complementarios, preferenciales o de medicina prepagada, que cuentan con el servicio de odontología general o especializada y que ofertan la atención de urgencias odontológicas en convenios establecidos como: Plan Emi Plus, Póliza Salud Global y Clásica Sura, Oral Home, entre otros.



## Ruta de georreferenciación a la información de red de prestadores de servicios odontológicos de la ciudad

A continuación se presenta la ruta de acceso a la información correspondiente a la red de prestadores de servicios de salud odontológicos de la ciudad:

- 1 Abrir Mapas Medellín <https://www.medellin.gov.co> y seleccionar en el menú de la izquierda el ícono 



- 2 El vínculo abre el Portal geográfico GeoMedellín

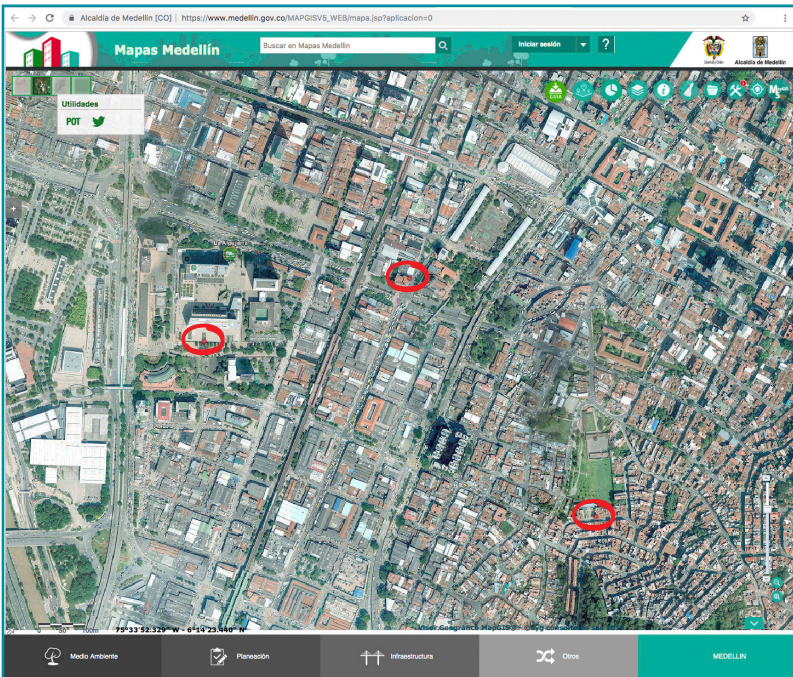





**3** – Seleccionar en Servicios Ciudadanos, Mapas Medellín

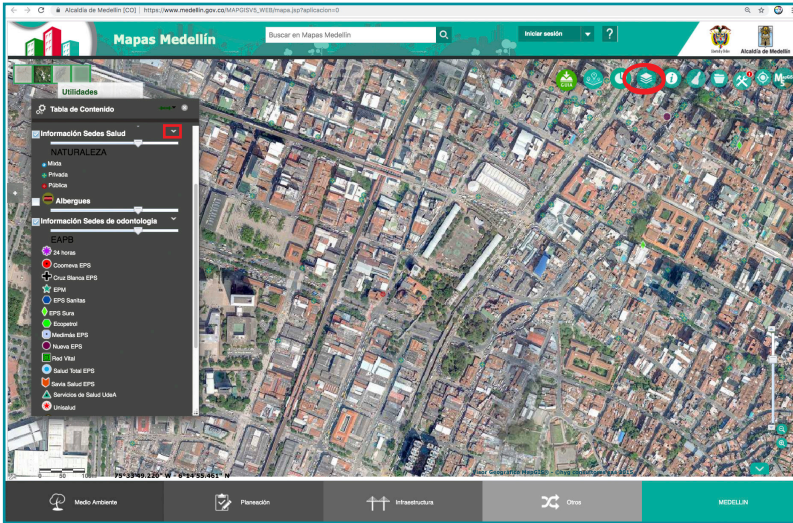




**4** – En el mapa que abre por defecto tiene activas las Sedes de Salud y Odontológicas, resaltadas en un círculo rojo





- 5 Habilitando en el menú de la esquina superior derecha el ícono **Control de capas**,  pueden habilitar la **Tabla de Contenido** (leyenda) de las capas



- 6 Para realizar la búsqueda por EAPB, seleccionar en el menú de la esquina superior derecha el ícono **Consultas**  y a continuación **Consulta por atributos** 



- 7 En la ventana para consulta por atributos, elegir:
1. La capa donde se efectuará la consulta deseada
  2. El campo por el cual se desea buscar, de los existentes en la capa
  3. Se pueden usar operadores para construir la consulta (+, =, >, <, ...)
  4. En el recuadro inferior se muestra la consulta construida
  5. Para ejecutarla, Consultar
  6. Ver los resultados en la tabla



### Consulta por Atributos

Seleccionar elementos de:  1

Filtrar por el campo:  2

3

= <> Like

> >= And

< <= Or

% ( ) Not

!s '' In

Obtener valores unicos

24 horas

Cooameva EPS

Cruz Blanca EPS

CPM

EPS Sanitas

EPS Sura

Select \* from Where

4

5  6

Ver en el mapa solo los seleccionados

Se encontraron 114 datos

ID	EAPB	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	HORARIO	COMUNA	BARRIO	ENTIDAD	LABEL
4	Cooameva EPS	Christus Sinergia Centros Ambulatorios Occidente	CL 33 74E 89	6071807 - 018000 834 310	Lun-Vi: 07:00am a 07:00pm, Sáb: 07:00am a 01:00pm	Belén	El Nogal-Los Almendros	Cooameva	Occidente
11	Cooameva EPS	Unidos Salud Oral Integral CTA, Estado - Floresta	CL 47D 78A 85	4442286	Lun-Vi: 07:00am a 07:00pm, Sáb: 07:00am a 01:00pm	Laureles Estadio	El Valódromo	Cooameva	Estado - Floresta
1	Cooameva EPS	Christus Sinergia Centros Ambulatorios Belén	DG 75B 6 105	6051807 - 018000 934 310	Lun-Vi: 07:00am a 07:00pm, Sáb: 07:00am a 01:00pm	Belén	La Mota	Cooameva	Belén
2	Cooameva EPS	Christus Sinergia Centros Ambulatorios Junín	CL 54 49 69	6051807 - 018000 834 310	Lun-Vi: 07:00am a 07:00pm, Sáb: 07:00am a 01:00pm	La Candelaria	La Candelaria	Cooameva	Junín
3	Cooameva EPS	Christus Sinergia Centros Ambulatorios Poblado	CR 48 10 45	6061807 - 018000 834 310	Lun-Vi: 07:00am a 07:00pm, Sáb: 07:00am a 01:00pm	El Poblado	Manila	Cooameva	Poblado

1 - 10 de 12 resultados



## Prestación del servicio de urgencias odontológicas en la ciudad de Medellín

La ciudad de Medellín, a través de la Secretaría de Salud, gestiona las solicitudes y verificación de datos relacionados con la prestación de servicios de salud con el fin de establecer procesos de dirección, regulación y control, y de hacer seguimiento a las actividades de salud que realizan los prestadores, para lo cual se define la importancia de contar con una fuente de información útil para el análisis de la morbilidad atendida, por eso los prestadores generan el reporte de las atenciones realizadas a los usuarios a través de los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS), que, entre otros datos de interés, incluye el reporte de la demanda de atención de urgencia a través de la consulta en el servicio de odontología.

Según los datos aportados por algunos de los prestadores, entre los años 2017 y hasta el mes de noviembre de 2018 los prestadores de servicios de salud fueron consultados para atención de urgencias odontológicas por más de 96.400 usuarios en Medellín.

De acuerdo con esta información, se establece que las situaciones de urgencia a nivel odontológico se centran principalmente en condiciones de dolor que corresponden, en la mayoría de los casos, a la evolución crónica de procesos infecciosos que pudieron ser intervenidos de manera oportuna, sin embargo, cuando esto no ocurre, y en caso de agudizarse, es claro que requieren del acceso a la atención acorde a lo dispuesto en el marco del sistema general de seguridad social en salud.

*Según los reportes realizados por los prestadores, ¿cuáles son los principales diagnósticos de odontología que se clasifican como de atención para urgencia odontológica?*

La urgencia odontológica se define como una situación de origen bucodental que se manifiesta de manera inesperada y que requiere una atención inmediata con la finalidad de solucionar problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, traumáticos, infecciosos y funcionales incluidos en el plan de beneficios en salud (PBS) vigente. La solución de problemas estéticos y atenciones excluidas del PBS generan un costo adicional que deberá ser asumido por el paciente.



A continuación, se presentan los principales diagnósticos que se perfilaron como atención por urgencias de odontología, según lo dispuesto en la Clasificación Internacional de Enfermedades 10.<sup>a</sup> versión (CIE 10), así como las situaciones o eventos de atención de urgencia en odontología que fueron establecidos a través de las mesas de concertación y sala situacional en el marco de la Política Pública de Salud Bucal de la ciudad. Sin embargo, es importante aclarar que el profesional es quien en última instancia establece el diagnóstico acorde a lo valorado clínicamente.

**Tabla 16.** Principales diagnósticos de urgencia odontológica – CIE 10

K006	Alteraciones en la erupción dentaria
K021	Caries de la dentina
K040	Pulpitis
K044	Periodontitis apical aguda originada en la pulpa
K046	Absceso periapical con fístula
K047	Absceso periapical sin fístula
K050	Gingivitis aguda
K052	Periodontitis aguda
K062	Lesiones de la encía y de la zona edéntula asociadas con traumatismo
K080	Exfoliación de los dientes debida a causas sistémicas
K076	Trastornos de la articulación temporomaxilar
K081	Pérdida de dientes debida a accidente, extracción o enfermedad periodontal local
K088	Otras afecciones especificadas de los dientes y de sus estructuras de sostén
K089	Trastorno de los dientes y de sus estructuras de sostén, no especificado
K090	Quistes originados por el desarrollo de los dientes
K102	Afecciones inflamatorias de los maxilares
K103	Alveolitis del maxilar
K112	Sialadenitis
K113	Absceso de glándula salival
K114	Fístula de glándula salival
K115	Sialolitiasis





Continúa tabla 16

K120	Estomatitis aftosa recurrente
K122	Celulitis y absceso de boca
K131	Mordedura del labio y de la mejilla
K140	Glositis
K146	Glosodinia
A690	Estomatitis ulcerativa necrotizante
B002	Gingivostomatitis y faringoamigdalitis herpética
C008	Lesión de sitios contiguos del labio
C028	Lesión de sitios contiguos de la lengua
C048	Lesión de sitios contiguos del piso de la boca
C058	Lesión de sitios contiguos del paladar
C068	Lesión de sitios contiguos de otras partes y de las no especificadas de la boca
C088	Lesión de sitios contiguos de las glándulas salivales mayores
C0148	Lesión de sitios contiguos del labio, de la cavidad bucal y de la laringe
L032	Celulitis en la cara
S015	Herida del labio y de la cavidad bucal
S025	Fractura de los dientes
S030	Luxación del maxilar
T815	Cuerpo extraño dejado accidentalmente en cavidad corporal o en herida operatoria consecutiva a procedimiento
T180	Cuerpo extraño en boca
G500	Neuralgia del trigémino (*)

**Fuente:** Tomado de (19).

Además de los diagnósticos mencionados, en la Tabla 4 se presentan algunas condiciones adicionales (situaciones o eventos de atención de urgencia en odontología) que no se encuentran descritas como patologías dentro de la clasificación internacional de enfermedades (CIE 10) ni como códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), pero que de igual manera se ha identificado que requieren un proceso de atención priorizado para el usuario. Veamos:





**Tabla 17.** Situaciones o eventos de atención de urgencia en odontología

Grupo	Código	Descripción
Ortopedia, ortodoncia y otros procedimientos oclusales no restauradores	248400	Reparación de aparatología fija o removible
Rehabilitación oral	234201	Colocación o inserción de prótesis fija cada unidad (pilar y pónicos)
Rehabilitación oral	234204	Reparación de prótesis fija
Rehabilitación oral	234303	Reparación de prótesis removible
Periodoncia, cirugía oral y maxilofacial	249101	Control de hemorragia dental posquirúrgica

**Fuente:** Tomado de (19).



Otras situaciones adicionales que requieren un proceso de atención priorizado para el usuario, corresponden a las siguientes:

- Reparación de temporales
- Cementación de temporales
- Ajuste oclusal
- Laceración producida por aparatología

Al tener establecidos los diagnósticos y condiciones o eventos de atención de urgencia en odontología, se define una propuesta de *triage* para la demanda de atención en Medellín, con el fin de que se constituya como un referente para la clasificación y atención de los usuarios que consultan en este servicio.



## Propuesta de atención de urgencias odontológicas

Teniendo en cuenta que se han establecido los diagnósticos principales y condiciones que requieren de atención de urgencias, se establece el triage para su clasificación y atención.

### Triaje para la atención de urgencias odontológicas

*Triaje* es el término utilizado para clasificar a los pacientes de acuerdo con la urgencia de la atención que requieren, consiste en un método que permite organizar la atención de los pacientes según los recursos existentes y las necesidades identificadas en cada persona.

Dicha clasificación corresponde a un criterio de atención clínica del cual se deriva el tiempo estimado para la atención, y pretende ser una referencia para los profesionales del área de la salud que brindan atención de urgencias, así como para los prestadores que ofertan el servicio de odontología general y especializada y que dentro de sus competencias y procesos de atención no cuentan con criterios de priorización para la atención de urgencias. Sin embargo, son autónomos en hacer uso de esta, ya que la misma se establece como una propuesta de clasificación de usuarios que consultan en razón a la necesidad de atención de una urgencia odontológica en Medellín.

Por otro lado, se recuerda la importancia de priorizar en toda atención a los menores de edad, mujeres en estado de gestación, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, siempre teniendo en consideración criterios de seguridad y humanización en la prestación de los servicios de salud.





**Tabla 18.** Propuesta de clasificación del *triage* para la atención de urgencia odontológica

Nivel	Criterio clínico	Tiempo aproximado para la atención
I	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avulsión o pérdida de dientes por accidente o enfermedad.</li> <li>- Luxación.</li> <li>- Fracturas complicadas.</li> <li>- Procesos hemorrágicos</li> <li>- Cuerpo extraño dejado accidentalmente en cavidad corporal o en herida operatoria consecutiva a procedimiento.</li> </ul>	<p>El paciente requiere de atención mínimo durante los 60 primeros minutos desde su ingreso al servicio.</p>
II	<p>Dolor intenso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pulpitis, periodontitis apical aguda, lesiones asociadas a traumatismo, trastornos de la ATM.</li> </ul> <p>Procesos inflamatorios agudos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteraciones de la erupción dental, gingivitis aguda, absceso periapical con y sin fístula, celulitis y absceso de boca, periodontitis aguda, alveolitis, afecciones inflamatorias de los maxilares, estomatitis aftosa recurrente.</li> </ul>	<p>El paciente requiere de atención entre 60 y 90 minutos posteriores a su ingreso al servicio.</p>
III	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fractura dental no complicada</li> <li>- Reparaciones de prótesis y aparatología</li> <li>- Pérdida de restauraciones en dientes anteriores</li> <li>- Reparación de temporales</li> <li>- Cementación de temporales</li> <li>- Ajuste oclusal.</li> </ul>	<p>El paciente requiere de atención que puede ser realizada después de los 120 minutos posteriores a su ingreso en el servicio, sin que se afecte su condición inicial.</p>







Continúa tabla 18

Nivel	Criterio clínico	Tiempo aproximado para la atención
IV	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lesión de sitios contiguos al labio</li> <li>- Lesión de sitios contiguos de la lengua</li> <li>- Lesión de sitios contiguos del piso de la boca</li> <li>- Lesión de sitios contiguos de paladar</li> <li>- Lesión de sitios contiguos de otras partes y de las no especificadas de la boca</li> <li>- Lesión de sitios contiguos de las glándulas salivales mayores</li> <li>- Lesión de sitios contiguos del labio, de la cavidad bucal y de la laringe, entre otros considerados a criterio del profesional</li> </ul>	<p>El paciente requiere de atención en un tiempo no mayor a 24 horas</p>
V	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Caries de la dentina</li> <li>- Exfoliación de los dientes debida a causas sistémicas</li> <li>- Quistes originados por el desarrollo de los dientes, entre otros, considerados a criterio del profesional</li> </ul>	<p>El paciente requiere de atención en un tiempo no mayor a 72 horas</p>

**Fuente:** Elaborado a partir de concertación en la sala situacional de urgencias odontológicas entre los participantes del comité municipal de salud bucal. Medellín 2019.

Si bien es cierto que es de suma importancia la correcta identificación del diagnóstico o situación que requiere atención urgente por parte del profesional, es igualmente relevante tener en cuenta ciertos criterios de atención y priorización durante la clasificación del *triage* en el servicio de odontología. Veamos:

- ✓ **Clasificación del dolor:** El profesional podrá establecer la clasificación del dolor con el fin de priorizar el orden de atención, para lo cual puede hacer uso de herramientas como escalas de dolor que le permitan cuantificar la intensidad e incluso la percepción del dolor que describe





el paciente, así como para determinar de manera más exacta la dosificación para el uso de analgésicos en caso de ser necesario.

En este caso, se recomienda hacer uso de la Escala Visual Análoga (VAS) para la medición del dolor, la cual fue reportada por primera vez por Scott y Huskisson en 1976 (18). De acuerdo con estos autores, el dolor es muy subjetivo y esta escala permite la medición del dolor objetivamente, ya que la misma escala es utilizada para mediciones individuales. Desde entonces, la VAS ha sido aceptada como un método para la medición de la intensidad del dolor en varios estudios. La Escala Visual Análoga consiste en una línea de 10 cm, donde 0 cm significa no dolor y 10 cm significa el peor dolor imaginable, en la cual el paciente coloca una marca para indicar la intensidad del dolor. De 0 a 3 cm es dolor leve, mayor de 3 (decimales) a 7 cm es dolor moderado y mayor de 7 (decimales) a 10 cm es dolor severo. Son muy pocos los estudios realizados en Colombia que analicen las relaciones entre la ansiedad al tratamiento odontológico y el dolor (20).

- ✓ **Sintomatología – semiología clínica:** En este caso, el conocimiento y la experticia del profesional desempeñan un papel importante, ya que el paciente que asiste al servicio de odontología para una consulta de urgencia habitualmente puede presentar sintomatología causada por diversos factores que pueden corresponder a procesos inflamatorios agudos, ya sean de origen periodontal, pulpar, articular, o por un proceso infeccioso como un absceso u otras patologías de origen bucal relacionadas tanto con tejidos duros como blandos, así como con lesiones ocasionadas por traumatismos. Según lo mencionado, el profesional será quien, en definitiva, establezca desde el punto de vista clínico la condición del paciente y la necesidad de tratamiento urgente que se requiera, o, si es el caso, su remisión a otros servicios o niveles de complejidad superiores de acuerdo con la condición del usuario, siempre garantizando las condiciones de seguridad en la atención de manera oportuna y con la pertinencia requerida (21).
- ✓ **Imágenes de apoyo diagnóstico:** En este aspecto, el profesional podrá hacer uso de imágenes de apoyo diagnóstico si lo considera pertinente y si dentro de sus procesos de atención lo tiene contemplado. Las imágenes diagnósticas (radiografías, tomografías, etc.) permiten al profesional visibilizar estructuras anatómicas que no siempre es posible evaluar clínicamente. De esta manera, se logra confiabilidad y precisión diagnóstica para la posterior ejecución del plan de tratamiento.

# Procedimientos estandarizados para la atención inicial de urgencias odontológicas

## Ruta de atención de urgencias odontológicas

Los procedimientos que se deben realizar durante la atención de urgencia deberán ser desarrollados de acuerdo con las guías de práctica clínica o protocolos establecidos por cada prestador, y los diagnósticos, determinados por el profesional del área de la salud para la atención de urgencias odontológicas según las causas de consultas principales o más comunes.

Es importante tener en cuenta que el objetivo principal de esta atención será brindar la solución de problemas de origen bucodental de tipo agudo, doloroso, hemorrágico, traumático, infeccioso, funcional y estético, con el fin de disminuir la carga de la enfermedad y prevenir complicaciones posteriores que puedan afectar las funciones del sistema estomatognático como la función masticatoria, fonética, de deglución, estética, entre otras.

Se tendrá como referencia lo estipulado en los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), al igual que los criterios establecidos en el plan de beneficios de salud vigente.

Con el fin de brindar una atención de calidad y por la seguridad del paciente, el prestador de servicios de salud siempre debe dar cumplimiento a los requisitos para la prestación del servicio en relación con:

- Encontrarse inscrito ante el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) del Ministerio de Salud.
- Los prestadores que ofertan el servicio de consulta externa de odontología general en horario 24 horas, deben contar con el reporte de la novedad de horario en el registro Especial de prestadores de servicios de salud (REPS) del Ministerio de Salud.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2003 de 2014 (talento humano, infraestructura, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos, procesos prioritarios, historia clínica y registros e interdependencia) y demás normatividad aplicable vigente que la modifique, adicione o sustituya.



De igual manera, se menciona la importancia que, para los usuarios y para todo el sistema, representa contar con el documento de identidad en el momento de la atención con el fin de optimizar el proceso de atención en salud dentro del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS).

Todo colombiano, desde que nace, tiene derecho a su registro e individualización por parte del Estado, lo cual permite el reconocimiento de sus derechos así como del cumplimiento de sus deberes.

**El registro e identificación de los colombianos se hace a través de (22):**

- ✓ Registro civil
- ✓ Tarjeta de identidad
- ✓ Cédula de ciudadanía

**En el caso de los extranjeros (23):**

- ✓ Cédula de extranjería, carné diplomático o salvoconducto de permanencia, según corresponda.
- ✓ Pasaporte de la Organización de las Naciones Unidas para quienes tengan la calidad de refugiados o asilados.
- ✓ Pasaporte para menores de siete (7) años.

**Para los ciudadanos venezolanos (23):**

- ✓ Permiso Especial de Permanencia (PEP) expedido por Migración Colombia.
- ✓ Cédula de extranjería, carné diplomático o salvoconducto de permanencia, según corresponda.
- ✓ Pasaporte de la Organización de las Naciones Unidas para quienes tengan la calidad de refugiados o asilados.
- ✓ Pasaporte para menores de siete (7) años.

**Colombiano retornado de Venezuela (23):**

- ✓ Cédula de ciudadanía para los mayores de edad.
- ✓ Registro civil de nacimiento o en su defecto, el certificado de nacido vivo para menores de 3 meses.





- ✓ Registro civil de nacimiento para los mayores de 3 meses y menores de siete (7) años de edad.
- ✓ Tarjeta de identidad para los mayores de siete (7) años y menores de dieciocho (18) años de edad.
- ✓ Pasaporte para menores de siete (7) años.
- ✓ Cuando aplique, Permiso Especial de Permanencia (PEP) expedido por Migración Colombia, para beneficiario de grupo familiar de cotizante o cabeza de familia retornado.

La presentación oportuna de estos documentos para la identificación del paciente permite el desarrollo eficiente de procesos institucionales como diligenciamiento de historia clínica, diligenciamiento de consentimiento informado, formulación de medicamentos en caso de ser requerido, diligenciamiento de formato de remisión, procesos de facturación, entre otros.

### Ruta de atención integral en salud de urgencias odontológicas

Las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) definen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del sistema de salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores.

Las RIAS tienen como objetivo garantizar la atención integral en salud a las personas, familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos (24).

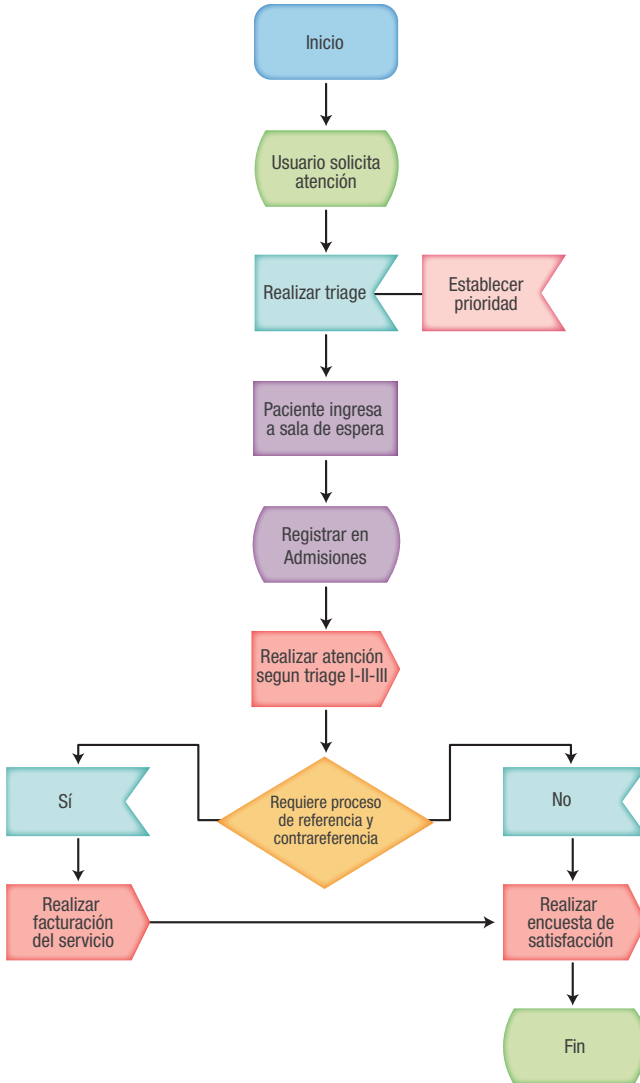
Para la implementación de la ruta de atención de urgencias de odontología se propone la siguiente ruta de atención, sin embargo, cada prestador es autónomo en el establecimiento de los criterios para la atención en sus instituciones. En la Figura 2 se presenta el flujograma “Ruta de atención urgencia odontológica”.





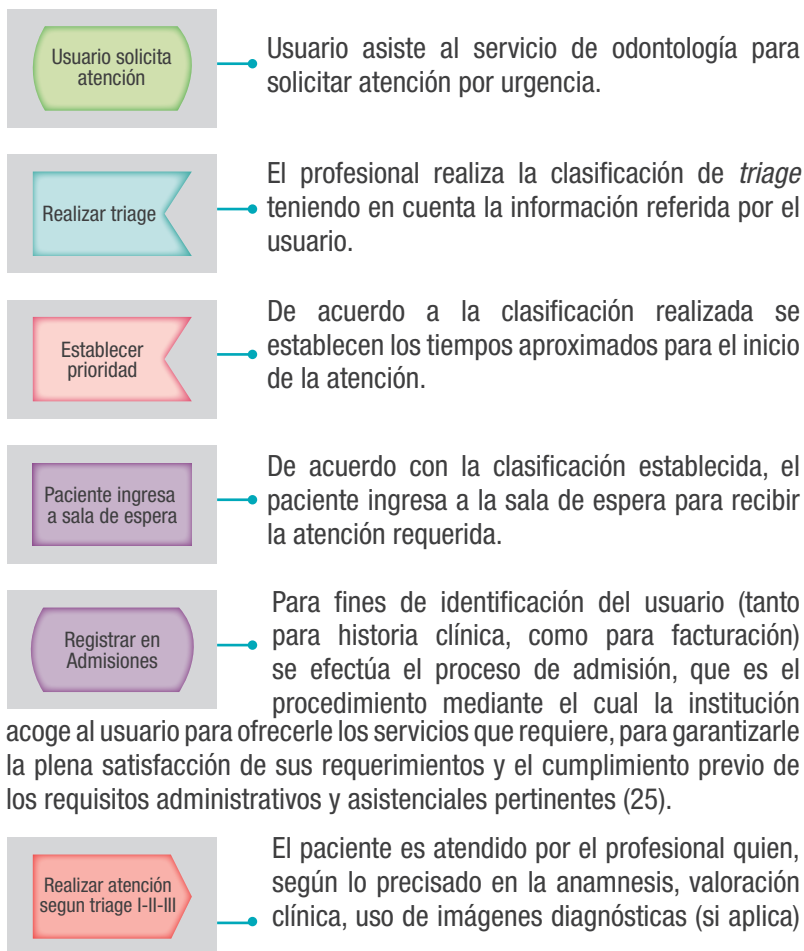
Figura 1. Flujograma “Ruta de atención urgencia odontológica”.

### Flujograma Ruta de atención Urgencia Odontológica



Fuente: Elaborado a partir de concertación en la Sala Situacional de urgencias odontológicas entre los participantes del Comité Municipal de Salud Bucal. Medellín 2019.

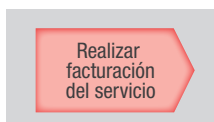
Descripción de cada una de las etapas correspondientes a la ruta de atención de la urgencia odontológica:



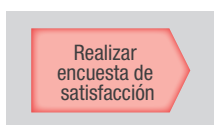
y criterio profesional, establece el tratamiento inicial de la urgencia odontológica, el diligenciamiento de la historia clínica y el consentimiento informado, efectúa el proceso de atención según lo dispuesto en guías de atención y protocolos institucionales, brinda recomendaciones al paciente, hace entrega informada de formulación de medicamentos si se requiere, entrega incapacidad en caso de ser necesario y determina la pertinencia de hacer la remisión o referencia respectivas.



En caso de que el paciente requiera remisión, se gestiona el trámite o solicitud de referencia para que a través de la consulta externa de odontología general o especializada en la IPS correspondiente se realice el plan de tratamiento y resolución final de la condición presentada por el usuario.



La institución lleva a cabo el proceso de facturación por concepto de los servicios prestados de acuerdo con lo establecido internamente.



Finalizada la atención del usuario, se hace la encuesta de satisfacción con el fin de conocer el nivel de satisfacción en relación con el servicio prestado y para detectar procesos que puedan ser objeto de mejora.

### Referencia y contrareferencia de pacientes en el marco del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS)

En caso de que se requiera remitir a un usuario a otro profesional o institución en razón de la necesidad de continuidad de tratamiento, es importante diligenciar los anexos necesarios, los cuales registrarán información relacionada con la referencia y la contrareferencia:

**Referencia:** Se entiende por referencia el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica por parte de las unidades prestadoras de servicios de salud, a otras instituciones de salud para atención o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad, den respuesta a las necesidades de salud (1). Para hacer efectivo este proceso, es necesario contar con la siguiente información:

- Identificación de la institución y el servicio referentes y de la institución a la cual se remite.
- Identificación del usuario.
- Diagnóstico presuntivo o impresión diagnóstica.
- Resumen de historia clínica, incluyendo el resultado de las pruebas de ayudas diagnósticas.
- Motivo de la referencia.





- Nombre del profesional responsable de la atención y la referencia.

**Contrarreferencia:** La contrarreferencia es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contrarremisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica. Para hacer efectivo este proceso, es necesario contar con la siguiente información (26):

- Diagnóstico final.
- Pertinencia de la remisión.
- Resumen de la historia clínica, incluyendo informe del resultado de las pruebas de ayuda diagnóstica realizadas.
- Indicaciones sobre conductas a seguir con el paciente referido.
- Nombre del profesional responsable de la atención prestada.

### **Criterios de remisión o referencia de pacientes**

De acuerdo con el motivo de consulta del paciente, el diagnóstico establecido por el profesional en odontología y el procedimiento realizado para la atención de urgencia, se procede al diligenciamiento del registro clínico y se dispone la solicitud de remisión respectiva mediante el diligenciamiento del formato de referencia utilizado por el profesional o institución.

El profesional debe explicar al paciente de manera clara los pasos a seguir para continuar con su proceso de atención y hacer entrega de los documentos para la remisión.

Aunque es un sistema que desempeña un papel indispensable en la continuidad de la prestación de los servicios de salud, en la actualidad los prestadores no cuentan con estadísticas o registros relacionados con la atención y conclusión de tratamientos odontológicos posterior a la atención y remisión desde el servicio de urgencias.

Se espera que se pueda desarrollar y gestionar en este aspecto un sistema de información integral que permita hacer el seguimiento a la atención y a la resolución de las atenciones efectivas por parte de los prestadores de servicios de salud después de la consulta para la atención de urgencia odontológica.

## Propuesta consolidada de red de atención de urgencias odontológicas para Medellín

En Medellín existe un desconocimiento sobre la posibilidad de atención de la urgencia odontológica en el servicio de urgencias, en razón a que el ciudadano habitualmente es devuelto de los servicios de urgencias si consulta por una situación de carácter bucodental. Sin embargo, en la Resolución 2003 de 2014, se define el servicio de urgencias como “el servicio responsable de dar atención a las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la protección inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras.”

Ya que las urgencias odontológicas no se constituyen como una urgencia de tipo vital, y según esto en la clasificación del *triage*, citada en la Resolución 5596 de 2015 se establecen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias “*triage*”, la cual categoriza el *triage* en cinco niveles de priorización estipulados en el artículo 5°. para determinar la prioridad de la atención de los pacientes en un servicio de urgencias, se tendrá en cuenta la siguiente categorización, organizada de mayor a menor riesgo:

**Triage I:** Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.

**Triage II:** La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.

**Triage III:** La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que



se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.

**Triage IV:** El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente.

**Triage V:** El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano.

Según lo citado, la atención odontológica, independientemente de la situación del usuario, se clasifica como *triage* III - IV o V, es decir, no constituye una urgencia, a pesar de que pueden verse comprometidas las funciones de masticación, deglución, fonación e incluso la pérdida de dientes, que también pueden afectar la autoestima del usuario desde el punto de vista estético.

Por lo tanto, fue necesario establecer inicialmente una propuesta de *triage* especializado para odontología y, posteriormente, una propuesta de atención articulada al centro integrado de atención del acceso en salud (CIGA), que opera actualmente a través del centro de direccionamiento, como una estrategia operativa de la Secretaría de Salud con funcionamiento las 24 horas del día, todos los días de la semana en Medellín. El principal objetivo de esta propuesta consiste en garantizar las condiciones de acceso oportuno y la atención de las situaciones de urgencia odontológica a través de las redes de atención privada y pública, en directa relación con las entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB) y sus instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), que se encuentren autorizadas para operar en la ciudad o que tengan usuarios en portabilidad en este municipio.

Independientemente de la puerta de acceso para la solicitud de atención, cuando un usuario ingresa al servicio de urgencias debe ser valorado y clasificado por un profesional del área de la salud, quien determina la prioridad de atención según la clasificación del *triage*. En este sentido, los profesionales del área de la salud responsables de esta clasificación deben encontrarse capacitados en nociones básicas para la clasificación de urgencias odontológicas, con el fin de que puedan implementar el *triage*





especializado para odontología y se evite el aplazamiento innecesario de la atención, lo que puede conllevar a la pérdida de estructuras dentales por desconocimiento o por no priorizar los diagnósticos para la atención.

### Lineamientos operativos de la propuesta

Para facilitar el acceso a los servicios de salud de los pacientes que presentan o refieren la necesidad de la atención de urgencias odontológicas, el centro de direccionamiento operará de la siguiente manera:

1. Las instituciones que atienden pacientes en los servicios de urgencias y aquellas que ofertan y prestan los servicios de odontología en horario nocturno, sábados, domingos y festivos o en los horarios en que la red de atención primaria del usuario no se encuentra en funcionamiento, realizarán la respectiva clasificación de los usuarios que consulten por urgencia odontológica, de acuerdo con lo establecido ya sea en el *triage* de urgencias o con la propuesta de *triage* especializado de urgencia en odontología, para clasificar la prioridad de atención.
2. Es importante tener en cuenta que si un usuario consulta por una urgencia que se clasifica en el *triage* especializado de odontología como nivel I –II, o si se clasifica en el *triage* de urgencias general como nivel III, pero la institución no cuenta con la capacidad instalada y el talento humano para la atención oportuna que requiere la condición del paciente, se deberá garantizar su remisión para ser atendido en alguna de las instituciones que ofertan y prestan el servicio de urgencias de odontología, y entregar las recomendaciones del caso puntual para evitar complicaciones.
3. En caso de que la consulta al servicio de urgencias se realice en horario diurno semanal y día sábado antes del mediodía, la institución receptora entregará al usuario la información que requiera y le indicará que debe consultar directamente a su institución prestadora de servicios de salud (IPS), quienes son los responsables de prestar la atención en los horarios citados.
4. En caso de que la solicitud de atención para la urgencia odontológica se realice en horarios en los que las IPS no se encuentran prestando servicios, se debe garantizar su direccionamiento a aquellas instituciones que ofertan y prestan el servicio los días sábados (si la IPS del usuario no atiende este día, o en el horario contrario de



atención de la IPS), domingos y festivos 24 horas, y de lunes a viernes en horario nocturno o posterior al cierre de la IPS de atención del usuario que consulta.

5. En caso de evidenciar que el motivo de consulta no constituye una urgencia, es decir, se clasifica como *triage* IV o V, los datos del usuario deben ser ingresados en el lugar de atención al CIGA, que notificará de manera inmediata a la entidad administradora de planes de beneficios (EAPB) donde se encuentre afiliado el usuario, para que le sea asignada una cita prioritaria para ser atendido de manera oportuna en su IPS antes de 72 horas, dependiendo de su condición o diagnóstico inicial.

En el caso de los usuarios que por su condición fueron clasificados en *triage* IV y V, o se clasifiquen como *triage* III de acuerdo con lo dispuesto en el *triage* especializado de odontología, o no se clasifiquen como urgencia pero requieran un proceso de atención para prevenir complicaciones odontológicas futuras, la información del usuario se debe direccionar sin demora y de manera oportuna para su atención odontológica, sin que se excedan las 72 horas para la atención en la IPS respectiva, de acuerdo con la prioridad establecida.

Por lo anterior, se propone realizar el *triage* especializado de odontología de la siguiente manera:

Pacientes clasificados en *triage* III con clasificación especializada de *triage* de odontología, deben contar con atención por urgencias en un tiempo de hasta 3 horas para los siguientes diagnósticos:

- Fractura dental no complicada
- Reparaciones de prótesis y aparatología
- Pérdida de restauraciones en dientes anteriores
- Reparación de temporales
- Cementación de temporales
- Ajuste oclusal
- Otros

Pacientes clasificados en *triage* IV deben contar con atención en un tiempo no mayor a 24 horas para los siguientes diagnósticos:



- Lesión de sitios contiguos al labio
- Lesión de sitios contiguos de la lengua
- Lesión de sitios contiguos del piso de la boca
- Lesión de sitios contiguos de paladar
- Lesión de sitios contiguos de otras partes y de las no especificadas de la boca
- Lesión de sitios contiguos de las glándulas salivales mayores
- Lesión de sitios contiguos del labio, de la cavidad bucal y de la laringe, entre otros considerados a criterio del profesional

Pacientes clasificados en *triage V* deben contar con atención en un tiempo no mayor a 72 horas para los siguientes diagnósticos:

- Caries de la dentina
- Exfoliación de los dientes debida a causas sistémicas
- Quistes originados por el desarrollo de los dientes, entre otros considerados a criterio del profesional

Este tiempo será contabilizado a partir del momento de la clasificación y reporte del paciente al centro de direccionamiento, por parte de la institución que generó la clasificación de *triage*.

6. En el momento en que se logre el direccionamiento efectivo, el usuario debe ser informado acerca de la asignación de la cita prioritaria. Esta información se le debe suministrar en el lugar de consulta donde fue evaluado y clasificado, y no tendrá que solicitar citas de manera personal o telefónicamente.
7. En caso de que la entidad administradora de planes de beneficios (EAPB) donde se encuentre afiliado el usuario no brinde la respuesta sobre la asignación de la cita prioritaria en un tiempo inferior a 10 minutos, la Secretaría de Salud de Medellín a través del CIGA referenciará el punto de atención de la red pública o IPS más cercano al sitio de vivienda del usuario y le asignará la cita para su atención. Es decir que el usuario no saldrá del servicio de urgencias donde consultó inicialmente sin la cita prioritaria asignada.





En todo caso, debe garantizarse, ya sea la cita prioritaria para la atención sin exceder los tiempos descritos o la atención de la urgencia odontológica de manera oportuna, si la clasificación del *triage* así lo dispone.

8. Si las entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB) no cuentan con la red de servicios disponible, o su capacidad instalada no les permite cumplir con la oportunidad de la atención en los tiempos establecidos, el centro de direccionamiento ubicará el paciente en la red pública del municipio, cumpliendo con los criterios de oportunidad mencionados. De igual manera, a los usuarios que se encuentren en proceso de direccionamiento se les asignará la cita teniendo en cuenta su lugar de residencia, sin que deba haber solicitud por parte del usuario de manera presencial o telefónica.
9. El desplazamiento a la IPS que brindará la atención odontológica debe ser asumido por el usuario.
10. Una vez asignada la cita, la IPS que realiza la remisión debe informar de manera clara al paciente sobre la ubicación de la institución donde será atendido y las indicaciones para su desplazamiento, y hará entrega de la información correspondiente a la clasificación del *triage* con el diagnóstico presuntivo y demás registros de referencia para que acuda a la cita. Asimismo, se deben dar recomendaciones generales sobre la importancia de acudir y cumplir con la cita prioritaria asignada para evitar complicaciones, y reforzar la educación para la salud promoviendo las acciones de autocuidado.
11. La IPS responsable de la recepción del usuario debe cumplir con los tiempos y las condiciones de atención odontológica para garantizar la resolución de la sintomatología o el cuadro clínico por los cuales consulta el usuario, por medio de los procedimientos odontológicos soportados en guías de práctica clínica o protocolos de atención establecidos por la institución.
12. Todas las actividades derivadas del proceso de atención serán consignadas en la historia clínica respectiva y contarán con soporte de consentimiento informado. Como registro adicional se adjuntará el soporte de la remisión emitido por la institución que brindó la atención inicial o clasificación de *triage*, de acuerdo con lo establecido en la ruta de atención de urgencia odontológica.



13. Finalizada la atención, el usuario tendrá acceso a la encuesta de satisfacción, que permitirá valorar el proceso de atención desde la consulta inicial de urgencia hasta la resolución de su cuadro clínico.
14. Se dispondrá de un sistema o mecanismos que permitan hacer seguimiento a la atención oportuna del usuario derivada de la referencia desde el servicio de urgencias.

### **Condiciones o factores de éxito para el funcionamiento y la articulación de la red de atención de urgencias odontológicas**

Para lograr que este proceso pueda efectuarse de manera eficiente, se cuenta con la información de las entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB) de la ciudad, como también con la información de la red actual de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) que ofertan y prestan el servicio de urgencias y de odontología, las cuales, para articularse a este sistema y fortalecer el Centro Integrado de Gestión del Acceso a la Salud (CIGA), tendrán las siguientes responsabilidades:

#### **Entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB)**

- ♣ Suministrar la información actualizada en relación con los canales de comunicación y puntos de atención de su red. Debe comunicar: nombre del prestador, dirección, teléfono, horarios de atención y entidades que prestan atención de urgencia odontológica cuando la red no se encuentra operando.
- ♣ Utilizar el aplicativo definido por la Secretaría de Salud de Medellín, para gestionar el direccionamiento de la atención de los pacientes desde el servicio de urgencias de acuerdo con su clasificación de *triage*, a fin de prevenir complicaciones odontológicas futuras.
- ♣ Disponer de los mecanismos necesarios en su red de atención de baja complejidad, para garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención y establecer acuerdos con la red pública para el reconocimiento y el pago de los servicios prestados a los pacientes que están a cargo de las aseguradoras y que hayan sido remitidos por el centro de direccionamiento.
- ♣ Si la institución que evalúa inicialmente al usuario no cuenta con las condiciones para brindar la atención, las EAPB deben disponer e informar de la oferta de instituciones para el direccionamiento oportuno del usuario de acuerdo con su clasificación de *triage*.





- ♣ Designar personal operativo responsable y capacitado para activar el canal de comunicación y gestionar los casos e interactuar con el centro de direccionamiento.

### Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS)

- ♣ En caso de que en la clasificación especializada de *triage* en odontología se determine el nivel I o II, se deben garantizar las condiciones de atención idónea y con oportunidad disponiendo de los recursos necesarios para intervenir la condición del usuario.
- ♣ Disponer de agendas para atención prioritaria y consulta externa dentro de la oportunidad establecida para el servicio de odontología.
- ♣ Utilizar el aplicativo definido por la Secretaría de Salud para gestionar la atención de los pacientes clasificados como *triage* IV y V, o según *triage* especializado de odontología que se clasifican en *triage* III, o que no se clasifique como urgencia pero requiera un proceso de atención priorizado para prevenir complicaciones odontológicas futuras, independientemente de que no se tenga convenio.
- ♣ Cumplir con las condiciones establecidas por norma desde el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud SOGCS para el componente de sistema único de habilitación acorde con la oferta de servicios.

### Secretaría de Salud de Medellín:

- ♣ Articular el trabajo entre los diferentes actores del SGSSS para la supervisión y gestión del acceso a los servicios de salud.
- ♣ Disponer de una herramienta informática que permita gestionar las solicitudes de las IPS que prestan el servicio de urgencias y la interacción con los diferentes aseguradores del municipio, para el acceso de los pacientes de acuerdo con la clasificación de *triage*.
- ♣ Capacitar a las IPS y a las EAPB en el manejo de la herramienta informática y el proceso para ingresar la información de los pacientes al centro de direccionamiento del municipio de Medellín.
- ♣ Gestionar las solicitudes de direccionamiento generadas por los servicios de urgencias, teniendo en cuenta inicialmente la oferta del asegurador y en segunda instancia la red pública, según el procedimiento establecido.



- ♣ Brindar asesoría y asistencia técnica a las IPS que presten servicios de urgencias, en temas como *triage* especializado en odontología, y nociones básicas de manejo y prevención de complicaciones odontológicas, según los principales diagnósticos odontológicos establecidos como *triage* I y *triage* II, y hacer las recomendaciones que permitan mejorar la oportunidad y seguridad en la atención.
- ♣ Supervisar el acceso efectivo de los pacientes direccionados para detectar dificultades o barreras de acceso.
- ♣ Realimentar a los diferentes actores con la información obtenida del aplicativo para el análisis del comportamiento de las remisiones y del acceso oportuno a los servicios odontológicos, con el fin de crear estrategias conjuntas que permitan el mejoramiento continuo.
- ♣ Diseñar una estrategia comunicacional para informar a la comunidad en general sobre el uso adecuado y racional de los servicios de salud, en la cual se identifiquen los motivos de consulta odontológica que corresponden a una urgencia, qué urgencias son prevenibles, y cómo acceder con la oportunidad necesaria al servicio de odontología para evitar complicaciones que deriven en una urgencia odontológica.
- ♣ Reportar a las entidades de control información sobre situaciones que afectan el acceso a los servicios de salud y que habiéndose informado no se hayan solucionado de manera oportuna.





# Conclusiones

Es importante tener en cuenta que algunas de las patologías y condiciones que requieren atención de urgencia en odontología corresponden a situaciones prevenibles, por lo que se debe entonces insistir en el valor de las medidas de educación al paciente en relación con el autocuidado, procurando estilos de vida saludables y mejorando la práctica de higiene bucal.

En el mismo sentido, se debe garantizar la implementación de las acciones de detección temprana y protección específica en salud bucal por parte de los prestadores de servicios de salud y la atención oportuna en caso de detectar factores de riesgo para la salud bucal, en razón a que son acciones determinantes que permitirán mejorar la condición de salud bucodental de nuestra población.

El reto corresponde a la articulación con la red de atención de urgencias general vigente en la ciudad, para que desde este escenario los usuarios tengan acceso a la valoración inicial de su estado o urgencia bucodental, así como a la prevención o disminución de la pérdida dental relacionada con enfermedad bucodental prevenible, con el propósito de reducir de forma paulatina la carga de enfermedad para la población de Medellín.



## Referencias bibliográficas

1. Colombia. Ministerio de Salud. Decreto 2759 DE 1991 (Diciembre 11). “Por el cual se organiza y establece el régimen de referencia y contrarreferencia”. Diario Oficial N.º 40.218. Bogotá;12 de diciembre de 1991.
2. Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez ESE. Glosario. [Internet]. 26 de septiembre de 2019 [Última actualización]. Recuperado a partir de <https://www.hgm.gov.co/glosario/a/>
3. Alcaldía de Medellín. Decreto 1217 de 2016 (agosto 16). “Por medio del cual crea el centro de direccionamiento de Medellín como una estrategia para apoyar el acceso a los servicios de salud de los pacientes clasificados como *triage* III, IV y V en los servicios de urgencias de las IPS de alta y mediana complejidad”. Gaceta Oficial, XXIII, N.º 4393. 1.º de septiembre 2016.
4. Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución N.º 00002003 de 2014 (28 mayo 2014). “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”. Hoja 37
5. Colombia. Ministerio de Salud. Plan Obligatorio de Salud POS. Plan de Beneficios de Salud. Recuperado a partir de <https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx>
6. Colombia. Superintendencia Nacional de Salud. Título IV. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Recuperado a partir de [https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/CircularUnica/CIR%20U\\_T\\_IV.pdf](https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/CircularUnica/CIR%20U_T_IV.pdf)
7. Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 00005596 DE 2015 (24 dic. 2015). “Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección”. Recuperado a partir de [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%205596%20de%202015.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%205596%20de%202015.pdf)
8. Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 1761 de 1990 (agosto 2). “Por el cual se reglamentan los servicios de urgencias”. Diario Oficial, CXXVII, N.º 39491. 3 de agosto 1990.



9. Marroquín T, García C. Guía de Diagnóstico Clínico para Patologías Pulpares y Periapicales. Revista Facultad de Odontología Universidad de Antioquia. 2015;26(2):424.
10. Gobierno de Chile. Ministerio de Salud. Guía clínica AUGÉ de Urgencias Odontológicas Ambulatorias. Serie Guías Clínicas MINSAL. 2.<sup>a</sup> ed. Actualizada. Santiago de Chile; diciembre 2011.
11. Vieira D. Fístula en la encía. Artículos sobre Odontología general. Clínicas Propdental. Barcelona; diciembre 2013. Recuperado a partir de <https://www.propdental.es/blog/odontologia/fistula-en-la-encia/>
12. Sanitas. Biblioteca de Salud. Glositis. Sanitas.es [Internet]. Recuperado a partir de: <https://www.sanitas.es/sanitas/seguros/es/particulares/biblioteca-de-salud/salud-dental/glositis.html>
13. Arnáiz M, Peña D, García A, Campillo R, Arnáiz J. Glosodinia o síndrome de boca ardiente. Med Gen Fam 2017;6(4), Revisión.
14. Malagón Londoño G. Urgencias Odontológicas. 2.<sup>a</sup> edición. Bogotá: Panamericana; 1998.
15. Jardón Caballero J, Texidor Fuentes R, Alemán Miranda O. Sialoadenitis por sialolito inusual de la glándula submaxilar derecha en un adulto. Medisan [Internet]. Abril 2017;21(4):475-79. Recuperado a partir de <http://www.medisan.sld.cu/index.php/san/article/view/1143>
16. Campos C, Téllez J, López R. Sialolitiasis submandibular en un paciente pediátrico. Reporte de caso. Acta Pediátrica de México. Sept.-oct. 2014;35(5):393-401. Instituto Nacional de Pediatría, México.
17. Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 1761 de 1990. "Por el cual se reglamentan los servicios de urgencias". Diario, Oficial, CXXVII, N.º 39491. Bogotá; 3 de agosto 1990.
18. Secretaría de Salud, Universidad de Antioquia. Lineamientos de Política Pública de Salud Bucal para Medellín 2013-2022. Referentes, objetivos y estrategias para avanzar en la garantía del derecho a la salud bucal. Medellín; 2015.
19. Instituto Nacional de Salud. Análisis RIPS Salud Bucal. Documento para la implementación de la estrategia de búsqueda activa institucional para salud bucal en el territorio nacional. Bogotá D.C.; septiembre 2015.



20. Tobón D, López LB, Gómez BE. Comportamiento del nivel de ansiedad y del grado de dolor en pacientes con tratamiento endodóntico. *Revista CES Odontología*. 2005;18(1):20.
21. Pérez A, Martínez J, Cardona J, Urgelles M. Importancia de la semiología del dolor en el diagnóstico de un proceso inflamatorio pulpar. *Cubana Estomatol*. 2011;48(3):286.
22. Colombia. Registraduría Nacional del Estado Civil. Identificación. Información sobre trámites. [Citado en agosto de 2019]. Recuperado de <https://www.registraduria.gov.co/-Identificacion,3685-.html>.
23. Colombia. Ministerio de Salud. Afiliación al sistema general de seguridad social en salud de extranjeros y colombianos retornados. [Internet]. 19 junio 2018. Recuperado a partir de <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Paginas/afiliacion-al-sistema-de-seguridad-social-en-salud-de-extranjeros-y-colombianos-retornados.aspx>
24. Colombia. Ministerio de Salud. Rutas integrales de atención en salud – RIAS. [Internet]. Párrafo 2. Recuperado a partir de <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Rutas-integrales-de-atencion-en-salud-RIAS.aspx> [Última actualización: octubre 2019].
25. Colombia. Ministerio de Salud. RE-CREAR. La prestación de servicios de salud en las empresas sociales del Estado en el Sistema de Seguridad Social en Salud. Guías de capacitación y consulta. Bogotá: Ministerio de Salud, Programa de Mejoramiento de los Servicios de Salud en Colombia; 2000.
26. Colombia. Ministerio de la Protección Social. Decreto 4747 de 2007 (Diciembre 7). “Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones”. Artículo 3, numeral e.



# Glosario

## Definiciones de tipo administrativo

**Apoyo tecnológico:** Requerimiento temporal de recursos humanos, de dotación o insumos, de un organismo a otro, para contribuir a la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios (subsidiariedad) evitando así el desplazamiento de usuarios (1).

**Atención de urgencias:** Es el conjunto de acciones realizadas por un equipo de salud debidamente capacitado y con los recursos materiales necesarios para satisfacer la demanda de atención generada por las urgencias (2).

**Atención inicial de urgencia:** Todas las acciones realizadas a una persona con patología de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y definirle el destino inmediato, tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad de la entidad que realiza la atención inicial de urgencias, al tenor de los principios éticos y las normas que determinan las acciones y el comportamiento del personal de salud (3).

**Consulta prioritaria:** Servicio de consulta externa, orientado a atender condiciones de salud de baja complejidad que requieren ser atendidos con libre acceso para los usuarios. No abarca atención 24 horas e incluye una o varias actividades de consulta por un profesional de la salud y procedimientos menores. Se restringen en este servicio las actividades de observación para definición de conductas y las que requieran internación (4).

**Contrarreferencia:** La contrarreferencia es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contrarremisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica (1).

**Georreferenciar:** Para el presente documento se entiende como la identificación de la localización de ciertos puntos de referencia para la atención de la consulta de odontología general, especializada y de urgencia odontológica de la ciudad de Medellín.

**Interconsulta:** Es la solicitud del profesional o IPS, responsable de la atención del usuario a otros profesionales o IPS para que emitan juicios y orientaciones sobre la conducta a seguir, sin transferirles la responsabilidad directa de su manejo (1).

**Plan de beneficios en salud con cargo a la UPC:** Son los beneficios a los cuales tienen derecho todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia (5).

**Orden de servicio:** Es la solicitud de realización de actividades de apoyo diagnóstico y/o tratamiento entre las IPS. Se pueden referir personas, elementos o muestras biológicas y productos del ambiente (1).

**Red de urgencias:** Es un conjunto articulado de unidades prestatarias de atención de urgencias, según niveles de atención y grados de complejidad, ubicado cada uno en un espacio poblacional concreto, con capacidad de resolución para la atención de las personas con patologías de urgencia, apoyado en normas operativas, técnicas y administrativas expedidas por el Ministerio de Salud. La red actuará coordinadamente bajo una estructura conformada por subsistemas de información, comunicaciones, transporte, insumos, educación, capacitación y de laboratorios (6).

**Referencia:** Se entiende por referencia, el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica por parte de las unidades prestadoras de servicios de salud, a otras instituciones de salud para atención o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud (1).

**Remisión:** Procedimiento por el cual se transfiere la atención en salud de un usuario, a otro profesional o institución, con la consiguiente transferencia de responsabilidad sobre el cuidado del mismo (1).

**Remisión en caso de urgencias:** Las entidades públicas o privadas del sector salud, que hayan prestado la atención inicial de urgencias, deben garantizar la remisión adecuada de estos usuarios hacia la institución del grado de complejidad requerida, que se responsabilice de su atención (1).

**Servicio de urgencias:** Servicio responsable de dar atención a las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la protección inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras (4).



**Triage:** Según lo establecido en la Resolución 5596 de 2015, el triage en los servicios de urgencia es un sistema de selección y clasificación de pacientes, basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles, que consiste en una valoración clínica breve que determina la prioridad en que un paciente será atendido (7).

**Urgencia:** Alteración de la integridad física y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la protección inmediata de servicios de salud con los recursos existentes, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas (8).

**Urgencia odontológica:** Situación de origen bucodental que se manifiesta de manera inesperada y que requiere de una atención inmediata que tiene como finalidad la solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, traumáticos, infecciosos y funcionales, incluidos en el plan de beneficios en salud (PBS) vigente.

### Definiciones clínicas

**Absceso apical agudo:** Reacción inflamatoria al proceso infeccioso y necrosis del tejido pulpar, caracterizada por su rápido inicio, dolor espontáneo, sensibilidad a la presión dental, formación de pus e inflamación de los tejidos asociados (9).

**Alveolitis:** Inflamación del proceso alveolar posextracción dentaria. Según los signos y síntomas se puede clasificar en alveolitis húmeda y alveolitis seca (10).

**Avulsión:** Desalojo completo de la pieza dentaria desde su alvéolo (9).

**Celulitis:** Inflamación del tejido celular subcutáneo que puede ser de origen infeccioso y que se manifiesta clínicamente como una tumefacción que puede ser difusa, dolorosa y eritematosa, dependiendo del grado de compromiso (10).

**Fístula dental:** Una fístula en la encía es un canal milimétrico o abertura intra o extrabucal de drenaje por donde sale pus de una infección del interior del hueso (11).

**Fractura coronaria complicada:** Fractura de esmalte y dentina con exposición de la pulpa al medio bucal, puede ser puntiforme o de gran extensión (10).

**Fractura coronaria no complicada:** Fractura de esmalte y fractura de esmalte-dentina. La fractura de esmalte es una lesión en la que existe pérdida de parte del esmalte, generalmente en los ángulos y/o bordes incisales, sin exponer dentina, y la fractura de esmalte-dentina se refiere a la pérdida de esmalte y dentina sin la exposición de tejido pulpar al medio bucal (10).

**Gingivitis úlcero necrótica o Gingivitis ulcerativa necrotizante (GUN, GN):** Es una lesión de carácter inflamatorio y de etiología infecciosa que afecta a la encía marginal y a la papila interdentaria que rodean a las piezas dentarias (10).

**Fractura radicular:** Lesión que involucra dentina, cemento, pulpa y ligamento periodontal (10).

**Glositis:** Es la inflamación de la lengua. Puede aparecer de forma repentina (aguda) o crónica (que se mantiene en el tiempo). La glositis puede desencadenarse por varias causas, que hacen que la lengua se engrose y aparezcan en su superficie pequeñas lesiones, en ocasiones, muy dolorosas (12).

**Glosodinia:** Es una entidad patológica que consiste en la presencia de sensaciones dolorosas, urentes y persistentes en la cavidad y las mucosas orales, que experimentan personas con una mucosa oral clínicamente normal, sin evidenciarse irritación, inflamación local o lesiones ulcerosas en la exploración visual (13).

**Hemorragia:** Condición por la cual se pierde sangre por extravasación (10).

**Luxación dental:** Es la separación o pérdida de continuidad entre el diente y los tejidos circundantes como consecuencia de un traumatismo dental, lo cual se puede producir con o sin desplazamiento visible del diente (11).

**Luxación extrusiva:** Lesión de los tejidos de sostén del diente en el que existe desplazamiento de la pieza dentaria en el sentido axial con respecto de su alvéolo de más de 2 mm. Existe ruptura de fibras periodontales (10).

**Luxación intrusiva:** Lesión de los tejidos de sostén del diente con desplazamiento del diente al fondo de su alvéolo. Ruptura total de fibras periodontales y compromiso del paquete vasculonervioso. Además, existen zonas de compresión alveolar (11).

**Luxación lateral:** Lesión de los tejidos de sostén del diente con desplazamiento de la pieza dentaria con respecto de su alvéolo, generalmente con fractura

de la tabla ósea. La corona se encuentra en un sentido contrario al de la raíz, pudiendo ser mesial, distal, vestibular o palatino (11).

**Neuralgia del trigémino:** Dolor lancinante en todo el territorio del trigémino o una de sus ramas (14).

**Periodontitis apical:** Inflamación del periodonto apical, relacionada a sintomatología clínica, que incluye respuesta dolorosa a la masticación, percusión o a la palpación, puede o no estar relacionada a patologías de origen pulpar o a necrosis, con o sin asociación de radiolucidez apical (9).

**Pericoronaritis:** Inflamación del capuchón pericoronario, o de los tejidos blandos que rodean un diente en erupción, o semiincluida (10).

**Pulpitis:** Inflamación de la pulpa dental, usualmente debido a infección bacteriana en la caries dental, fractura dentaria, u otras condiciones que causan la exposición de la pulpa a infección bacteriana. Irritantes químicos, factores térmicos, cambios hiperémicos y otros factores también pueden causar pulpitis (10).

**Sialoadenitis:** Es la inflamación de las glándulas salivales que puede ser aguda o crónica; afección obstructiva de dichas glándulas caracterizada por la formación de cálculos en el interior del parénquima o del sistema ductal glandular. La mayoría son crónicas y condicionan una fibrosis significativa del parénquima. Se deben a la extravasación de moco o a la obstrucción de un conducto o traumatismos directos, así como a compresiones de las glándulas y/o sus conductos (15).

**Sialolitiasis:** Es una patología obstructiva de las glándulas salivales caracterizada por la formación de cálculos en el interior del parénquima o sistema ductal glandular (16).





# Anexos

## Anexo 1. Marco normativo

De acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, se garantiza la cobertura para acceder al servicio público de salud en todos los niveles de atención, a su vez la Ley Estatutaria 1751 de 2015, consagra dentro de los derechos de las personas, relacionados con la prestación de servicios de salud, el de recibir atención oportuna en el servicio de urgencias y prohíbe la negación de los servicios de salud cuando se trate de atención de urgencia; por otra parte, en la Resolución 5596 de 2015 se indica que en los últimos años se ha observado que en los servicios de urgencias del país un número importante de usuarios acceden de manera rápida al sistema de salud a través de ellos, de modo que normativamente se hizo necesario establecer disposiciones relacionadas con la atención de urgencias y su clasificación a través del *triage*. Por lo cual a continuación, se relaciona la normatividad establecida desde el Ministerio de Salud y Protección Social correspondiente a la atención y prestación del servicio de urgencias.

Norma	Contenido
Ley 35/1989	<p>Código de Ética del Odontólogo Colombiano Artículo. 9.º según Decreto reglamentario 491/1990 «El odontólogo quedará exonerado de hacer la advertencia del riesgo previsto, en los siguientes casos: a) Cuando el estado mental del paciente y la ausencia de parientes o allegados se lo impidan. b) Cuando exista urgencia para llevar a cabo el procedimiento odontológico».</p> <p>Artículo 11. El odontólogo está obligado a atender a cualquier persona que solicite sus servicios con carácter de urgencia, si el caso corresponde a su especialidad. De no ser así, ayudará al paciente a encontrar un profesional que lo atienda adecuadamente, quien luego lo remitirá a su propio odontólogo informándole del tratamiento ejecutado.</p> <p>Artículo 12. En casos de urgencia, la prestación del servicio no se condicionará al pago anticipado de honorarios profesionales. Concordancia con el Decreto reglamentario 491/90. El cual cita en su Artículo. 2º. «Para señalar la responsabilidad del odontólogo frente a los casos de emergencia o urgencia, entiéndase por ésta todo tipo de afección que requiera atención inmediata de acuerdo con el dictamen del profesional de odontología».</p>

Norma	Contenido
<b>Ley 35/1989</b>	Artículo 19. El odontólogo no hará tratamiento ni intervendrá quirúrgicamente a menores de edad, personas en estado de inconsciencia o intelectualmente no capaces, sin la previa autorización de sus padres, tutores o allegados, a menos que la urgencia del caso exija una intervención inmediata.
<b>Ley 100/1993</b>	De acuerdo con esta ley, el objeto del Sistema de Seguridad Social integral “es garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten, para lo cual el Estado, la sociedad, las instituciones y los recursos destinados para cumplir el objeto, deben garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios”.
<b>Ley 715/2001</b>	Artículo 54. Prevé que la prestación de los servicios de salud se ejecuta mediante la vinculación de las redes articuladas y organizadas por grados de complejidad, con el fin de atender las contingencias requeridas por los usuarios, de acuerdo a las características de sus necesidades.
<b>Ley 1122/2007</b>	Plantea ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en la dirección, universalización, financiación y equilibrio entre los actores del sistema, la racionalización y el mejoramiento en la prestación de servicios de salud, el fortalecimiento en los programas de salud pública y en las funciones de inspección, vigilancia y control, y la organización y el funcionamiento de redes para alcanzar el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud a los usuarios.
<b>Ley 1438/2011</b>	Su objetivo es fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud, de manera que mediante la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad promuevan la creación de un ambiente sano y saludable y el mejoramiento de la salud, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean las personas residentes en el país.
<b>Ley 1751/2015</b>	Ley Estatutaria por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículo 10. – Parágrafo b). Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.

Norma	Contenido
<p><b>Decreto 4747/2007</b></p>	<p>Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Capítulo II. Artículo 5. - Parágrafo 2. Las entidades responsables del pago de los servicios de salud deberán difundir entre sus usuarios la conformación de su red de prestación de servicios, para lo cual deberán publicar anualmente en un periódico de amplia circulación en su área de influencia el listado vigente de prestadores de servicios de salud que la conforman, organizado por tipo de servicios contratado y el nivel de complejidad. Adicionalmente, se deberá publicar de manera permanente en la página web de la entidad dicho listado actualizado, o entregarlo a la población a su cargo como mínimo una vez al año con una guía con los mecanismos para acceder a los servicios básicos electivos y de urgencias.</p> <p>Capítulo III. Proceso de atención. Artículo 10. Sistema de selección y clasificación de pacientes en urgencias “triage”. El Ministerio de la Protección Social definirá un sistema de selección y clasificación de pacientes en urgencias, denominado “triage”, el cual será de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud que tengan habilitados servicios de urgencias y de las entidades responsables del pago de servicios de salud en el contexto de la organización de la red de prestación de servicios.</p>
<p><b>Decreto 4747/2007</b></p>	<p>Parágrafo 1. El procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente, “triage”, y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.</p> <p>Artículo 12. Informe de la atención inicial de urgencias. Todo prestador de servicios de salud deberá informar obligatoriamente a la entidad responsable del pago, el ingreso de los pacientes al servicio de urgencias dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al inicio de la atención. El informe de atención inicial de urgencias se realizará mediante el diligenciamiento y envío del formato correspondiente, el cual será definido por el Ministerio de la Protección Social.</p>

Norma	Contenido
<p><b>Decreto 4747/2007</b></p>	<p>Artículo 13. Solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias. Si para la prestación de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, las entidades responsables del pago de servicios de salud han establecido como requisito una autorización particular, una vez realizada la atención inicial de urgencias, el prestador de servicios de salud deberá informar a la entidad responsable del pago, la necesidad de prestar el servicio cuya autorización se requiere, utilizando para ello el formato y siguiendo los procedimientos y términos definidos por el Ministerio de la Protección Social, para el efecto.</p>
	<p>Este proceso no podrá ser trasladado al paciente o a su acudiente y es de responsabilidad exclusiva del prestador de servicios de salud.</p>
	<p>Artículo 14. Respuesta de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias. Las entidades responsables del pago de servicios de salud deben dar respuesta a las solicitudes de autorización de servicios siguiendo los procedimientos, mecanismos y en el formato que determine el Ministerio de la Protección Social.</p>
	<p>Este proceso no podrá ser trasladado al paciente o su acudiente y es de responsabilidad exclusiva de la entidad responsable del pago.</p> <p>La respuesta a la solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención de urgencias, deberá darse por parte de la entidad responsable del pago dentro de los siguientes términos:</p> <p>a. Para atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias: Dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud.</p> <p>b. Para atención de servicios adicionales: Dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud.</p> <p>Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de la Protección Social, de no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos aquí establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura.</p>

Norma	Contenido
<p><b>Decreto 4747/2007</b></p>	<p>Parágrafo 1. Cuando las entidades responsables del pago de servicios de salud, consideren que no procede la autorización de los servicios, insumos y/o medicamentos solicitados, deberán diligenciar el Formato de negación de servicios de salud y/o medicamentos que establezca la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>Parágrafo 2. Si el prestador de servicios de salud que brindó la atención inicial de urgencias hace parte de la red de prestadores de servicios de salud de la entidad responsable del pago, la atención posterior deberá continuarse prestando en la institución que realizó la atención inicial de urgencias si el servicio requerido está contratado por la entidad responsable del pago, sin que la institución prestadora de servicios de salud pueda negarse a prestar el servicio, salvo en los casos en que por requerimientos del servicio se justifique que deba prestarse en mejores condiciones por parte de otro prestador de servicios de salud, no exista disponibilidad para la prestación del servicio, o exista solicitud expresa del usuario de escoger otro prestador de la red definida por la entidad responsable del pago.</p>
<p><b>Decreto 1761/1990</b></p>	<p>Reglamenta los servicios de urgencias: Art. 1. Se entiende por urgencia la alteración de la integridad física y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que [hace que] requiera de la protección inmediata de servicios de salud con los recursos existentes, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas.</p>
<p><b>Decreto 2759/1991</b></p>	<p>Organiza y establece el régimen de referencia y contrarreferencia:</p> <p>Definición: Conjunto de normas técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente al usuario el servicio de salud, según el nivel de atención y grado de complejidad de los organismos de salud con la debida oportunidad y eficacia</p> <p>El régimen de Referencia y Contrarreferencia facilita el flujo de usuarios y elementos de ayuda diagnóstica, entre los organismos de salud y unidades familiares, de tal forma que se preste una atención en salud oportuna y eficaz. En su Artículo 5.º se pronuncia acerca de la remisión en caso de urgencias indicando: “Las entidades públicas o privadas del sector salud, que hayan prestado la atención inicial de urgencias, deben garantizar la remisión adecuada de estos usuarios hacia la institución del grado de complejidad requerida, que se responsabilice de su atención”.</p>



Norma	Contenido
<p><b>Decreto 0412/1992</b></p>	<p>Reglamenta parcialmente los servicios de urgencias y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Art. 3. Definiciones: Atención inicial de urgencia, atención de urgencias, red de urgencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recalca la responsabilidad de las IPS con respecto a la atención inicial de urgencia, formación del recurso humano y educación de la comunidad para disminuir los factores de riesgo que condicionan las patologías de urgencia, creación de los comités de urgencias.</li> </ul>
<p><b>Decreto 780/2016</b></p>	<p>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.</p> <p>Artículo 2.5.3.2.3 – Definiciones:</p> <p>3. Atención de urgencias. Es el conjunto de acciones realizadas por un equipo de salud debidamente capacitado y con los recursos materiales necesarios para satisfacer la demanda de atención generada por las urgencias.</p> <p>4. Servicio de urgencia. Es la unidad que en forma independiente o dentro de una entidad que preste servicios de salud, cuenta con los recursos adecuados tanto humanos como físicos y de dotación que permitan la atención de personas con patología de urgencia, de acuerdo con el nivel de atención y grado de complejidad previamente definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para esa unidad.</p> <p>5. Red de urgencias. Es un conjunto articulado de unidades prestadoras de atención de urgencias, según niveles de atención y grados de complejidad, ubicado cada uno en un espacio poblacional concreto, con capacidad de resolución para la atención de las personas con patologías de urgencia, apoyado en normas operativas, técnicas y administrativas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. La red actuará coordinadamente bajo una estructura conformada por subsistemas de información, comunicaciones, transporte, insumos, educación, capacitación y de laboratorios.</p>
<p><b>Decreto 1217/2016</b></p>	<p>Por medio del cual se crea el centro de direccionamiento de Medellín como una estrategia para apoyar el acceso a los servicios de salud de los pacientes clasificados como triage III, IV y V en los servicios de urgencias de las IPS de alta y mediana complejidad.</p>

Norma	Contenido
<b>Resolución 5261/1994</b>	<p>Por la cual se establece el manual de actividades, intervenciones y procedimientos del plan obligatorio de salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Art. 10. Atención de urgencias obligatoria, pero cuando el paciente utilice estos servicios sin ser una urgencia deberá pagar el valor total de la atención.</p>
<b>Resolución 5261/1994</b>	<p>Art. 45. Actividades para la atención de pacientes en el servicio de urgencias (suturas, observación 24 horas, evaluación, estabilización y remisión, procedimientos médicos y de enfermería, interconsulta especializada).</p>
<b>Resolución 0249/1998</b>	<p>Establece el sistema de coordinación de los servicios de urgencias y adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redefine urgencia, atención inicial de urgencia y red de urgencias.</li> <li>• Procedimiento para la atención de urgencias: atención, informar en 12 horas, solicitar autorización a ERPS o Sec. de Salud.</li> <li>• Obligación de informar y llevar registro de demanda de urgencia atendida o no atendida por la institución.</li> </ul>
<b>Resolución 3374/2000</b>	<p>Establece los registros individuales de la prestación de los servicios de salud, con el uso de códigos CUPS y clasificación CIE 10.</p>
<b>Resolución 3047/2008</b>	<p>Establece: Formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre IPS y ERPS:</p> <p>Artículo 3. Formato y procedimiento para el informe de la atención inicial de urgencias: enviar dentro de 24 horas a ERPS.</p> <p>Artículo 4. Formato y procedimiento para la solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias.</p> <p>Artículo 5. Formato y procedimiento para la respuesta de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias y en el caso de autorización adicional.</p>

Norma	Contenido
<b>Resolución 2003/2014</b>	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
<b>Resolución 5596/2015</b>	Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias “Triage”.
<b>Resolución 429/2016</b>	Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud.
<b>Resolución 256/2016</b>	<p>Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.</p> <p>Tipo 6. Registro de detalle de Urgencias (Triage II). Obligatorio para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - Tiempo promedio de espera para la atención de pacientes clasificados como Triage II (P.3.10).</p> <p>Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias (P.2.7).</p> <p>Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias (P.2.11).</p> <p>*Solo se reportarán las cirugías PROGRAMADAS, es decir, las que se ordenen de servicios ambulatorios, como consulta externa. Las cirugías de urgencias o las derivadas de hospitalización NO se reportarán.</p>
<b>Resolución 1441/2016</b>	Por la cual se establecen los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones.
<b>Resolución 5851/2018</b>	Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud –CUPS.
<b>Resolución 2438/2018</b>	Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos del acceso, reporte de prescripción y suministro de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios.

*Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social*

## Anexo 2. Códigos CIE-10 boca y dientes

Código	Nombre
K000	Anodoncia
K001	Dientes supernumerarios
K002	Anomalías del tamaño y de la forma del diente
K003	Dientes moteados
K004	Alteraciones en la formación dentaria
K005	Alteraciones hereditarias de la estructura dentaria, no clasificadas en otra parte
K006	Alteraciones en la erupción dentaria
K007	Síndrome de la erupción dentaria
K008	Otros trastornos del desarrollo de los dientes
K009	Trastorno del desarrollo de los dientes, no especificado
K010	Dientes incluidos
K011	Dientes impactados
K020	Caries limitada al esmalte
K021	Caries de la dentina
K022	Caries del cemento
K023	Caries dentaria detenida
K024	Odontoclasia
K028	Otras caries dentales
K029	Caries dental, no especificada
K030	Atrición excesiva de los dientes
K031	Abrasión de los dientes
K032	Erosión de los dientes
K033	Reabsorción patológica de los dientes
K034	Hipercementosis
K035	Anquilosis dental
K036	Depósitos [acreciones] en los dientes
K037	Cambios posteruptivos del color de los tejidos dentales duros
K038	Otras enfermedades especificadas de los tejidos duros de los dientes
K039	Enfermedad no especificada de los tejidos dentales duros

Código	Nombre
K040	Pulpitis
K041	Necrosis de la pulpa
K042	Degeneración de la pulpa
K043	Formación anormal de tejido duro en la pulpa
K044	Periodontitis apical aguda originada en la pulpa
K045	Periodontitis apical crónica
K046	Absceso periapical con fístula
K047	Absceso periapical sin fístula
K048	Quiste radicular
K049	Otras enfermedades y las no especificadas de la pulpa y del tejido pariapical
K050	Gingivitis aguda
K051	Gingivitis crónica
K052	Periodontitis aguda
K053	Periodontitis crónica
K054	Periodontosis
K055	Otras enfermedades periodontales
K056	Enfermedad de periodonto, no especificada
K60	Retracción gingival
K061	Hiperplasia gingival
K062	Lesiones de la encía y de la zona edéntula asociadas con traumatismo
K068	Otros trastornos especificados de la encía y de la zona edéntula
K069	Trastorno no especificado de la encía y de la zona edéntula
K070	Anomalías evidentes del tamaño de los maxilares
K071	Anomalías de la relación maxilobasilar
K072	Anomalías de la relación entre los arcos dentarios
K073	Anomalías de la posición del diente
K074	Maloclusión de tipo no especificado
K075	Anomalías dentofaciales funcionales
K076	Trastornos de la articulación temporomaxilar
K078	Otras anomalías dentofaciales

Código	Nombre
K079	Anomalía dentofacial, no especificada
K080	Exfoliación de los dientes debida a causas sistémicas
K081	Pérdida de dientes debida a accidente, extracción o enfermedad periodontal local
K082	Atrofia de reborde alveolar desdentado
K083	Raíz dental retenida
K088	Otras afecciones especificadas de los dientes y de sus estructuras de sostén
K089	Trastorno de los dientes y de sus estructuras de sostén no especificado
K090	Quistes originados por el desarrollo de los dientes
K091	Quistes de las fisuras (no odontogénicos)
K092	Otros quistes de los maxilares
K098	Otros quistes de la región bucal, no clasificados en otra parte
K099	Quiste de la región bucal, sin otra especificación
K100	Trastornos del desarrollo de los maxilares
K101	Granuloma central de células gigantes
K102	Afecciones inflamatorias de los maxilares
K103	Alveolitis del maxilar
K108	Otras enfermedades especificadas de los maxilares
K109	Enfermedad de los maxilares, no especificada
K110	Atrofia de glándula salival
K111	Hipertrofia de glándula salival
K112	Sialadenitis
K113	Absceso de glándula salival
K114	Fístula de glándula salival
K115	Sialolitiasis
K116	Mucocele de glándula salival
K117	Alteraciones de la secreción salival
K118	Otras enfermedades de las glándulas salivales
K119	Enfermedad de glándula salival. No especificada
K120	Estomatitis aftosa recurrente

Código	Nombre
K121	Otras formas de estomatitis
K122	Celulitis y absceso de boca
K130	Enfermedades de los labios
K131	Mordedura del labio y de la mejilla
K132	Leucoplasia y otras alteraciones del epitelio bucal, incluyendo la lengua
K133	Leucoplasia pilosa
K134	Granuloma y lesiones semejantes de la mucosa bucal
K135	Fibrosis de la submucosa bucal
K136	Hiperplasia irritativa de la mucosa bucal
K137	Otras lesiones y las no especificadas de la mucosa bucal
K140	Glositis
K141	Lengua geográfica
K142	Glositis romboidea mediana
K143	Hipertrofia de las papilas linguales
K144	Atrofia de las papilas linguales
K145	Lengua plegada
K146	Glosodinia
K148	Otras enfermedades de la lengua
K149	Enfermedad de la lengua, no especificada
K148	Otras enfermedades de la lengua
K149	Enfermedad de la lengua, no especificada

**Fuente:** Instituto Nacional de Salud. Análisis RIPS Salud Bucal. Documento para la implementación de la estrategia de búsqueda activa institucional para salud bucal en el territorio nacional. Bogotá D. C.; septiembre de 2015.

## Anexo 3. Grupos CIE-10 boca y dientes

Código	Grupo
K000-k009	Trastornos del desarrollo y erupciones de los dientes
K010-k011	Dientes embebidos e impactados
K020-k029	Caries
K030-k039	Otras enfermedades de los tejidos duros de los dientes
K040 -k049	Enfermedades de la pulpa dentaria y los tejidos periapicales
K050 -k056	Gingivitis y enfermedades periodontales
K060 -k069	Otros trastornos de la gingiva y de la cresta alveolar edentulosa
K070 - k079	Anomalías dentofaciales (incluye maloclusión)
K080 -k089	Otros trastornos de los dientes y las estructuras de soporte
K090-k099	Quistes de la región oral, no clasificados en otra parte
K100-k109	Otras enfermedades de las mandíbulas
K110 -k119	Enfermedades de las glándulas salivales
K120 -k122	Estomatitis y lesiones relacionadas
K130 -k137	Otros trastornos de los labios y la mucosa oral
K140 - k149	Enfermedades de la lengua

**Fuente:** Instituto Nacional de Salud. Análisis RIPS Salud Bucal. Documento para la implementación de la estrategia de búsqueda activa institucional para salud bucal en el territorio nacional. Bogotá D. C.; septiembre de 2015.

## Anexo 4. CIE-10 cáncer oral

Código	Nombre
C00	Tumor maligno del labio
C000	Tumor maligno del labio superior, cara externa
C001	Tumor maligno del labio inferior, cara externa
C002	Tumor maligno del labio, cara externa, sin otra especificación
C003	Tumor maligno del labio superior, cara interna
C004	Tumor maligno del labio inferior, cara interna
C005	Tumor maligno del labio, cara interna, sin otra especificación
C006	Tumor maligno de la comisura labial
C008	Lesión de sitios contiguos del labio



Código	Nombre
C009	Tumor maligno del labio, parte no especificada
C01x	Tumor maligno de la base de la lengua
C02	Tumor maligno de otras partes y de las no especificadas de la lengua
C020	Tumor maligno de la cara dorsal de la lengua
C021	Tumor maligno del borde de la lengua
C022	Tumor maligno de la cara ventral de la lengua
C023	Tumor maligno de los dos tercios anteriores de la lengua, parte no especificada
C024	Tumor maligno de la amígdala lingual
C028	Lesión de sitios contiguos de la lengua
C029	Tumor maligno de la lengua, parte no especificada
C03	Tumor maligno de la encía
C030	Tumor maligno de la encía superior
C031	Tumor maligno de la encía inferior
C039	Tumor maligno de la encía, parte no especificada
C04	Tumor maligno del piso de la boca
C040	Tumor maligno de la parte anterior del piso de la boca
C041	Tumor maligno de la parte lateral del piso de la boca
C048	Lesión de sitios contiguos del piso de la boca
C049	Tumor maligno del piso de la boca, parte no especificada
C05	Tumor maligno del paladar
C050	Tumor maligno del paladar duro
C051	Tumor maligno del paladar blando
C052	Tumor maligno de la úvula
C058	Lesión de sitios contiguos del paladar
C059	Tumor maligno del paladar, parte no especificada
C06	Tumor maligno de otras partes y de las no especificadas de la boca
C060	Tumor maligno de la mucosa de la mejilla
C061	Tumor maligno del vestíbulo de la boca
C062	Tumor maligno del área retromolar
C068	Lesión de sitios contiguos de otras partes y de las no especificadas de la boca

Código	Nombre
C069	Tumor maligno de la boca, parte no especificada
C07	Tumor maligno de la glándula parótida
C08	Tumor maligno de otras glándulas salivales mayores y de las no especificadas
C080	Tumor maligno de la glándula submaxilar
C081	Tumor maligno de la glándula sublingual
C088	Lesión de sitios contiguos de las glándulas salivales mayores
C089	Tumor maligno de glándula salival mayor, no especificada
C148	Lesión de sitios contiguos del labio , de la cavidad bucal y de la laringe
C310	Tumor maligno del seno maxilar
C318	Lesión de sitios contiguos de los senos paranasales
C411	Tumor maligno del hueso del maxilar inferior
C418	Lesión de sitios contiguos del hueso y del cartílago articular
C419	Tumor maligno de hueso y del cartílago articular, no especificado
C430	Melanoma maligno de labio
C440	Tumor maligno de la piel del labio

*Fuente: Instituto Nacional de Salud. Análisis RIPS Salud Bucal. Documento para la implementación de la estrategia de búsqueda activa institucional para salud bucal en el territorio nacional. Bogotá D. C.; septiembre de 2015.*

## Anexo 5. CIE-10 malformaciones congénitas de boca

Código	Nombre
Q186	Macroquelia
Q187	Microquelia
Q188	Otras malformaciones congénitas especificadas de cara y cuello
Q189	Malformación congénita de la cara y del cuello, no especificada
Q301	Agenesia o hipoplasia de nariz
Q35	Fisura del paladar
Q351	Fisura del paladar duro
Q353	Fisura del paladar blando

Código	Nombre
Q355	Fisura del paladar duro y del paladar blando
Q357	Fisura de la úvula
Q359	Fisura del paladar, sin otra especificación
Q36	Labio leporino
Q360	Labio leporino, bilateral
Q361	Labio leporino, línea media
Q369	Labio leporino, unilateral
Q37	Fisura del paladar con labio leporino
Q370	Fisura del paladar duro con labio leporino bilateral
Q371	Fisura del paladar duro con labio leporino unilateral
Q372	Fisura del paladar blando con labio leporino bilateral
Q373	Fisura del paladar blando con labio leporino unilateral
Q374	Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino bilateral
Q375	Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino unilateral
Q378	Fisura del paladar con labio leporino bilateral, sin otra especificación
Q379	Fisura del paladar con labio leporino unilateral, sin otra especificación
Q38	Otras malformaciones congénitas de la lengua, de la boca y de la faringe
Q380	Malformaciones congénitas de los labios, no clasificadas en otra parte
Q381	Anquiloglosia
Q382	Macroglosia
Q383	Otras malformaciones congénitas de la lengua
Q384	Malformaciones congénitas de las glándulas y de los conductos salivales
Q385	Malformaciones congénitas del paladar, no clasificadas en otra parte
Q386	Otras malformaciones congénitas de la boca
Q670	Asimetría facial

**Fuente:** Instituto Nacional de Salud. *Análisis RIPS Salud Bucal. Documento para la implementación de la estrategia de búsqueda activa institucional para salud bucal en el territorio nacional. Bogotá D. C.; septiembre de 2015.*

## Anexo 6. CIE-10 de otros diagnósticos realizados por odontólogos

Código	Nombre
8888	Diagnóstico desconocido
9999	Otros diagnósticos
A513	Sífilis secundaria de piel y membranas mucosas
A514	Otras sífilis secundarias
A545	Faringitis gonocócica
A549	Infección gonocócica, no especificada
A690	Estomatitis ulcerativa necrotizante
B001	Dermatitis vesicular herpética
B002	Gingivostomatitis y faringoamigdalitis herpética
B009	Infección debida al virus del herpes, no especificada
B084	Estomatitis vesicular enteroviral
B370	Estomatitis candidiasica
D100	Tumor benigno de labio
D101	Tumor benigno de la lengua
D102	Tumor benigno del piso de la boca
D103	Tumor benigno de otras partes y de las no específicas de la boca
D165	Tumor benigno del maxilar inferior
D180	Hemangioma, de cualquier sitio
D220	Nevo melanocítico del labio
D230	Tumor benigno de la piel del labio
G513	Espasmo hemifacial clónico
G514	Mioquimia facial
G518	Otros trastornos del nervio facial
G519	Trastornos del nervio facial, no especificado
I860	Várices sublinguales
J00X	Rinofaringitis aguda (resfriado común)
J010	Sinusitis maxilar aguda
J011	Sinusitis frontal aguda
J012	Sinusitis etmoidal aguda

Código	Nombre
J013	Sinusitis esfenoidal aguda
J014	Pansinusitis aguda
J018	Otras sinusitis agudas
J019	Sinusitis aguda, no especificada
J020	Faringitis estreptocócica
J029	Faringitis aguda no especificada
J030	Amigdalitis estreptocócica
J038	Amigdalitis aguda debida a otros microorganismos especificados
J039	Amigdalitis aguda no especificada
J040	Laringitis aguda
J301	Rinitis alérgica debida al polen
J302	Otra rinitis alérgica estacional
J303	Otras rinitis alérgicas
J304	Rinitis alérgica no especificada
L032	Celulitis en la cara
L280	Liquen simple crónico
L439	Liquen plano, no especificado
R05X	Tos
R065	Respiración con la boca
R196	Halitosis
S005	Traumatismo superficial del labio de la cavidad bucal
S015	Herida del labio y de la cavidad bucal
S024	Fractura del molar y del hueso maxilar superior
S025	Fractura de los dientes
S026	Fractura del maxilar inferior
S030	Luxación del maxilar
S043	Traumatismo del nervio trigémino (v par)
S045	Traumatismo del nervio facial (vii par)
T180	Cuerpo extraño en boca
T815	Cuerpo extraño dejado accidentalmente en cavidad corporal o en herida operatoria consecutiva a procedimiento

Código	Nombre
T280	Quemadura de la boca y de la faringe
Z012	Examen odontológico
Z616	Problemas relacionados con abuso físico del niño
Z965	Presencia de implantes de raíz de diente y de mandíbula
Z972	Presencia de dispositivo protésico dental (completo) (parcial)

*Fuente: Instituto Nacional de Salud. Análisis RIPS Salud Bucal. Documento para la implementación de la estrategia de búsqueda activa institucional para salud bucal en el territorio nacional. Bogotá D. C.; septiembre de 2015.*

## Anexo 7. Códigos únicos de prestación de servicios- CUPS

Código	Procedimiento
230100	Exodoncia de dientes permanentes sod
230101	Exodoncia de diente permanente unirradicular
230102	Exodoncia de diente permanente multirradicular.
230200	Exodoncia de dientes temporales sod
230201	Exodoncia de diente temporal unirradicular
230202	Exodoncia de diente temporal multirradicular
231100	Exodoncia quirúrgica unirradicular sod
231200	Exodoncia quirúrgica multirradicular sod
231300	Exodoncia de diente incluido sod
231301	Exodoncia de incluido en posición ectópica con abordaje intraoral
231302	Exodoncia de incluido en posición ectópica con abordaje extraoral
231400	Exodoncias múltiples con alvéoloplastia, por cuadrante sod
231500	Colgajo desplazado para abordaje de diente retenido (ventana quirúrgica) sod
232100	Obturación dental sod
232101	Obturación dental con amalgama
232102	Obturación dental con resina de fotocurado
232103	Obturación dental con ionómero de vidrio
232200	Obturación temporal por diente sod

Código	Procedimiento
232300	Colocación de pin milimétrico sod
232400	Reconstrucción dental sod
232401	Reconstrucción de ángulo incisal, con resina de fotocurado
232402	Reconstrucción tercio incisal, con resina de fotocurado
233100	Restauración de dientes mediante incrustación metálica sod
233200	Restauración de dientes mediante incrustación no metálica sod
234100	Colocación o aplicación de corona sod
234101	Colocación o aplicación de corona en acero inoxidable (para dientes temporales)
234102	Colocación o aplicación de corona en policarboxilato (para dientes temporales)
234103	Colocación o aplicación de corona en forma plástica
234104	Colocación o aplicación de corona acrílica termocurada
234201	Colocación o inserción de prótesis fija cada unidad (pilar y pónicos)
234202	Reconstrucción de muñones
234203	Patrón de núcleo
234204	Reparación de prótesis fija
234301	Colocación o inserción de prótesis removible (superior o inferior) mucosoportada
234302	Colocación o inserción de prótesis removible (superior o inferior) dentomucosoportada
234303	Reparación de prótesis removible
234401	Colocación o inserción de prótesis total medio caso (superior o inferior)
234402	Colocación o inserción de prótesis total (superior e inferior)
235100	Reimplante de diente sod
235200	Trasplante de diente (intencional) sod
236100	Implante aloplástico cerámico sod
236200	Implante aloplástico metálico sod
236300	Implante dental aloplástico (oseointegración) sod
237100	Pulpotomía sod

Código	Procedimiento
237101	Pulpotomía con pulpectomía
237200	Apexificación (inducción de apexogenesis) sod
237300	Terapia de conducto radicular sod
237301	Terapia de conducto radicular en diente unirradicular
237302	Terapia de conducto radicular en diente birradicular
237303	Terapia de conducto radicular en diente multirradicular
237304	Terapia de conducto radicular en diente temporal unirradicular
237305	Terapia de conducto radicular en diente temporal multirradicular
237401	Curetaje apical con apicectomía y obturación retrógrada [cirugía perirradicular]
237501	Procedimiento correctivo en resorción radicular -(interna y externa)
237502	Procedimientos correctivos en fracturas radiculares
237600	Fistulización endodóntica sod
237601	Fistulización endodóntica por trepanación y drenaje
237602	Fistulización endodóntica por incisión
237700	Radectomía (amputación radicular) sod
237701	Radectomía (amputación radicular) única
237702	Radectomía (amputación radicular) múltiple
237800	Hemisección del diente sod
237901	Blanqueamiento de diente [intrínseco] por causas endodónticas
237902	Exploración y movilización de nervio dentario inferior
240200	Detartraje subgingival sod
240300	Alisado radicular, campo cerrado sod
240400	Drenaje de colección periodontal (cerrado con alisado radicular) sod+
241100	Biopsia de encía sod
241101	Biopsia incisional de encía
241102	Biopsia escisional de encía con cierre primario
241103	Biopsia escisional de encía y recubrimiento con colgajo o injerto
241200	Biopsia de pared alveolar sod
242100	Plastia mucogingival sod



Código	Procedimiento
242101	Plastia mucogingival con injertos pediculados (colgajos pediculados)
242102	Plastia mucogingival con injerto gingival libre
242201	Curetaje a campo abierto
242202	Cirugía a colgajo con resección radicular (amputación, hemisección)
242204	Aumento de reborde parcialmente edéntulo (sin material)
242205	Aumento de reborde parcialmente edéntulo (con material)
242300	Plastias preprotésicas (aumento de corona clínica) sod
242400	Reparación o plastia periodontal regenerativa (injertos, membranas) sod
243100	Escisión de lesión de encía sod
243101	Escisión de lesión benigna encapsulada en encía hasta de tres centímetros
243102	Escisión de lesión benigna encapsulada en encía de más de tres centímetros
243103	Escisión de lesión benigna no encapsulada en encía hasta de tres centímetros
243104	Escisión de lesión benigna no encapsulada en encía de más de tres centímetros
243105	Escisión de lesión maligna de encía sin vaciamiento ganglionar ni resección de estructuras vecinas u óseas
243106	Escisión de lesión maligna de encía con vaciamiento ganglionar, piso de boca y/o lengua con cierre primario
243107	Escisión de lesión maligna de encía con vaciamiento ganglionar, piso de boca y/o lengua y reconstrucción con colgajo pediculado
243108	Escisión de lesión maligna de encía con vaciamiento ganglionar, resección ósea y reconstrucción con placa y colgajo pediculado
243109	Escisión de lesión maligna de encía con vaciamiento ganglionar, resección ósea y reconstrucción con placa y colgajo libre
243200	Sutura de laceración de encía sod
243201	Sutura de laceración de encía, menor de tres centímetros
243202	Sutura de laceración de encía, mayor de tres centímetros
243300	Enucleación de quiste epidermoide sod
243301	Enucleación de quiste epidermoide, vía intraoral

Código	Procedimiento
243302	Enucleación de quiste epidermoide, vía extraoral
243400	Gingivectomía sod
243500	Operculectomía ncoc
243501	Cuña distal
244100	Escisión de lesión odontogénica sod
244101	Enucleación de quiste odontogénico hasta de tres centímetros de diámetro
244102	Enucleación de quiste odontogénico de más de tres centímetros de diámetro
244103	Resección de tumor benigno o maligno odontogénico
244104	Resección de tumor benigno o maligno odontogénico y reconstrucción inmediata con injerto óseo libre
244105	Resección de tumor benigno o maligno odontogénico y reconstrucción con colgajo óseo pediculado
244106	Resección de tumor benigno o maligno odontogénico y reconstrucción con colgajo óseo libre
244107	Resección de tumor benigno o maligno odontogénico y reconstrucción con placa
244108	Marsupialización de quiste odontogénico
245100	Regularización de rebordes sod
245200	Alveolectomía sod
247100	Colocación de aparatología fija para ortodoncia (arcada) sod
247201	Colocación de aparatología removible intraoral para ortodoncia (arcada)
247202	Colocación de aparatología removible extraoral para ortodoncia (arcada)
247300	Colocación de aparatos de retención sod
247400	Ferulización sod
247401	Ferulización rígida (superior y/o inferior)
247402	Ferulización semirrígida (superior y/o inferior)
248100	Cierre de diastema (alveolar, dental) sod
248200	Ajustamiento oclusal sod
248400	Reparación de aparatología fija o removible sod

Código	Procedimiento
248800	Máscara facial terapéutica sod
249100	Control de hemorragia dental pos quirúrgica sod
250100	Biopsia cerrada [punción] [aspiración con aguja fina] de lengua sod
250200	Biopsia abierta de lengua sod
250201	Biopsia en cuña o por trucut de lengua
250202	Biopsia incisional de lengua
250203	Biopsia escisional de lengua
251000	Resección de lesión superficial en la lengua sod
251100	Resección de lesión profunda en la lengua sod
252000	Resección de lengua en cuña sod
252500	Hemiglosectomía sod
252501	Hemiglosectomía con cierre primario
252502	Hemiglosectomía con colgajo pediculado
252503	Hemiglosectomía con colgajo libre
252505	Hemiglosectomía con resección ósea, colocación de placa y colgajo libre o pediculado
253000	Glosectomía total sin resección mandibular y reconstrucción con colgajo pediculado sod
253100	Glosectomía total sin resección mandibular y reconstrucción con colgajo libre sod
253200	Glosectomía total con resección mandibular y reconstrucción con colgajo libre o pediculado y placa sod
253300	Glosectomía total con laringofaringectomía y reconstrucción con colgajo libre o pediculado sod
254000	Glosectomía radical sod
255100	Sutura de laceración de lengua (glosorrafia) sod
255901	Glosoplastia con injerto cutáneo o mucoso
255902	Glosopexia
255903	Plastia de frenillo lingual
256100	Frenillectomía lingual sod
256301	Drenaje de colección en lengua
260100	Sialolitotomía sod

Código	Procedimiento
260200	Exploración de glándula salival sod
260300	Drenaje de glándula salival sod
261100	Biopsia cerrada [punción] [aspiración con aguja fina] de glándula o conducto salival sod
261200	Biopsia abierta de glándula o conducto salival sod
261201	Biopsia escisional de glándula salival menor (con conducto salival)
262101	Marsupialización de la rínula
262901	Resección de mucocele de glándula salival
890103	Atención [visita] domiciliaria por odontología general
890203	Consulta de primera vez por odontología general
890204	Consulta de primera vez por odontología especializada
890303	Consulta de control o de seguimiento por odontología general
890304	Consulta de control o de seguimiento por odontología especializada
890403	Interconsulta por odontología general
890404	Interconsulta por odontología especializada
890604	Cuidado (manejo) intrahospitalario por odontología especializada
890703	Consulta de urgencias, por odontología general
890704	Consulta de urgencias, por odontología especializada
893100	Examen o reconocimiento de mucosa oral y periodontal
893101	Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto
893102	Fotografía clínica extraoral, intraoral, frontal o lateral
893103	Evaluación y medición ortodoncia y ortopédica oral
893104	Estudio de oclusión y articulación temporomandibular
893105	Máscara facial diagnóstica
893106	Control de ortodoncia fija, removible o tratamiento ortopédico funcional y mecánico
893107	Elaboración y adaptación de aparato ortopédico
893108	Control de crecimiento y desarrollo dento-maxilofacial
990103	Educación grupal en salud, por odontología
990203	Educación individual en salud, por odontología
990212	Educación individual en salud, por higiene oral

Código	Procedimiento
997101	Aplicación de sellantes de autocurado
997102	Aplicación de sellantes de fotocurado
997103	Topicación de flúor en gel
997104	Topicación de flúor en solución
997105	Aplicación de resina preventiva
997106	Topicación de flúor en barniz
997300	Detartraje supragingival sod
997310	Control de placa dental ncoc
C00001	Inserción, adaptación y control de prótesis mucosoportada total superior e inferior (incluye prótesis)
C00002	Inserción, adaptación y control de prótesis mucosoportada total superior o inferior (incluye prótesis)

*Fuente: Instituto Nacional de Salud. Análisis RIPS Salud Bucal. Documento para la implementación de la estrategia de búsqueda activa institucional para salud bucal en el territorio nacional. Bogotá D. C.; septiembre de 2015.*

## Anexo 8. Plan de beneficios en salud PBS para el servicio de odontología<sup>2</sup>

Según lo reportado en la página de la Superintendencia Nacional de Salud, los servicios odontológicos que se encuentran incluidos en el plan de beneficios en salud vigente son los siguientes:

### Prevención odontológica

La EPS debe garantizar todo lo que contempla la “Norma técnica para la atención preventiva en salud bucal”, con el objetivo de disminuir el riesgo de aparición de las principales enfermedades odontológicas como la caries y los problemas de encías, que incluyen el control de placa bacteriana y el control mecánico de placa. También, se encuentra cubierta la aplicación de flúor y sellantes para los menores de 18 años.

<sup>2</sup> Colombia. Superintendencia Nacional de Salud. Supersalud. ¿Sabe cuáles son los servicios odontológicos incluidos en el plan de beneficios? [Internet]; 4 de sept. 2018. Recuperado a partir de: <https://www.supersalud.gov.co/es-co/Noticias/listanoticias/sabe-cuales-son-los-servicios-odontologicos-incluidos-en-el-plan-de-beneficios>

### ***Servicios odontológicos incluidos***

El Plan de Beneficios cubre procedimientos como: calzas, tratamientos de conductos, cirugía oral y maxilofacial (extracciones de dientes y otros procedimientos) que realice el odontólogo, y cajas de dientes.

### ***Prótesis dentales totales***

El Plan de Beneficios cubre las prótesis dentales que requieren cajas de dientes completas, éstas deben incluir la inserción, adaptación y control de la prótesis total superior e inferior, de acuerdo con la indicación clínica del odontólogo tratante. Para obtener la cobertura de esta prótesis, los afiliados cotizantes al Régimen Contributivo deben tener un ingreso base de cotización igual o inferior a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta cobertura se extiende a los beneficiarios. En el Régimen Subsidiado están cubiertas para todos los afiliados.

### ***Extracción de cordales***

El Plan de Beneficios cubre la extracción de cordales, independiente de la posición en que se encuentren y si no tiene fines estéticos.

### ***Radiografías odontológicas***

El Plan de Beneficios cubre los siguientes estudios radiográficos para odontología, los cuales se encuentran cubiertos siempre y cuando no tengan fines estéticos:

- Panorámica para maxilares superior e inferior.
- Maxilar superior e inferior.
- Articulación Temporomaxilar (ATM).
- Intraorales (oclusales, periapicales y coronales, incluyendo el juego completo).

### ***Tratamiento de conducto***

Los tratamientos de conducto o endodoncia se encuentran incluidos en el Plan de Beneficios.

### ***Calzas dentales***

No existe ninguna limitación en el Plan de Beneficios en cuanto al número de aberturas o superficies a colocar de conformidad con la recomendación del profesional tratante. El Plan de Beneficios cubre la colocación de calzas blancas, en cualquier diente, premolar o molar.

## Red de urgencias odontológicas para Medellín

El presente libro propone lo que debe ser la Red de Urgencias Odontológicas para Medellín, que se realiza conforme a la implementación de la Política Pública de Salud Bucal.

Se **pretende** establecer un referente de apoyo para articular la red de prestadores de **servicios** odontológicos existentes en la **ciudad**, los cuales ofertan y prestan el servicio de odontología general y **especializada**, así como los servicios de **urgencias** que brindan atención en horarios no hábiles para las entidades de la **red** o instituciones **prestadoras** de servicios de salud (IPS). En esta propuesta para la prestación de servicios de urgencias **odontológicas** se incluyen aspectos técnicos sobre la **ruta** de atención, la clasificación del **triage** odontológico, los **procedimientos** de atención y los procesos de **referencia** y contrareferencia, además de la **articulación** a través del Centro Integrado de Atención del Acceso en Salud (CIGA) según el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud.

Municipio de Medellín  
Calle 44 # 52-165, Centro Administrativo Municipal  
Línea única de atención a la ciudadanía: 444 41 44  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)  
Medellín, Colombia



Alcaldía de Medellín